



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali – Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO

A las siete 07:00 A.M., de hoy 14 de diciembre 2021, se fija en lugar visible de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali y por el término de un (1) día la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del CGP.

A las siete 07:00 A.M. del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali y para efectos de lo establecido en el Código General del Proceso, los tres (3) días de término de traslado a la nulidad allegada, visible en la carpeta del cuaderno principal, ID 10.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

RV: Adjunto memorial Rad. 2006-003400

Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali <secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 19/11/2021 10:43



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Atento saludo.

Remito para respectivo registro.

Cordialmente,



PAOLA ANDREA VALENZUELA GARZÓN
Asistente Administrativo.

Calle 8 No. 1-16, Oficina 404, Edificio Entreceibas

Teléfonos: (2) 889 1593

Correo electrónico: secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



De: Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali <oecccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 19 de noviembre de 2021 10:27

Para: Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali <secoecccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Adjunto memorial Rad. 2006-003400

PAOLA, para trámite.

Atentamente,



FERNANDO LONDOÑO SUA

Director Oficina de Apoyo

Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias

Cali – Valle del Cauca

Calle 8 No. 1-16, Oficina 403, Edificio Entreceibas

Teléfonos: (2) 884 6327 y (2) 889 1593

Celular: 313 6950451

Email: oecccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



De: franco franco <francisrey30@hotmail.com>

Enviado: viernes, 19 de noviembre de 2021 9:19 a. m.

Para: Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali <oecccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali <j01ejecccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Adjunto memorial Rad. 2006-003400

Cordial Saludo; adjunto escrito de solicitud, e igualmente adjuntos de archivos todos en formato PDF . Cordialmente,

Francisco REYES ECHEVERRY - Abogado

Calle 11 No. 4 - 42 Oficina 629 Edificio Colseguros

Tel: (2) 880 57 93

Cali . Colombia

Cel: (2) 317 2304606

WhatsApp: (2) 316 4260267

email: francisrey30@hotmail.com

web: franciscorseyesechevery.wordpress.com

Señor

JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

E. S. D.

Ref. Proceso Ejecutivo de Alba Lucía Amórtegui contra Saulia Valderrama Feijoo y/ . Radicación No. 2.006 -0034-00

Juzgado de Origen: Juzgado Quinto (5°) Civil del Circuito.

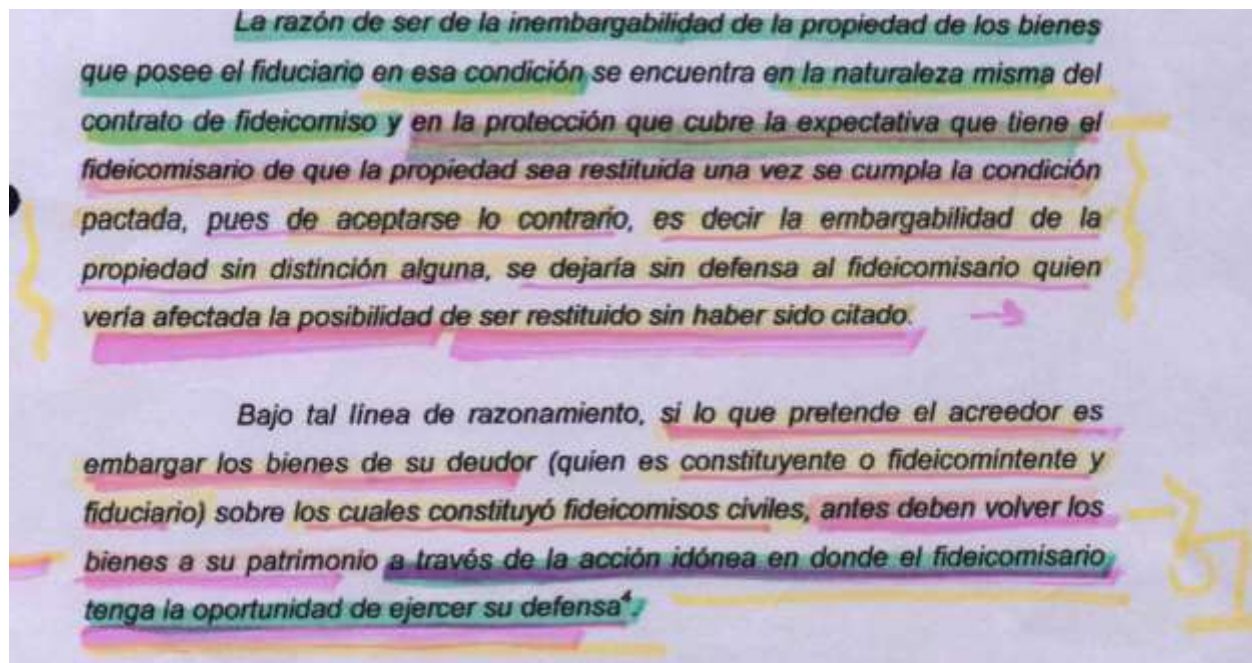
Francisco Reyes Echeverry, mayor de edad, de esta vecindad, abogado en ejercicio e inscrito con la T.P. No. 20.148 del Consejo Sup. de la Judicatura, actuando dentro del proceso en referencia como apoderado de la parte demandada, Sra Saulia Valderrama Feijoo, a usted respetuosamente asisto con el fin de referirme a la solicitud de remate y antecedentes de las medidas cautelares y su práctica, que han sido ejecutadas por este Despacho, y las cuales se encuentran viciadas de una clara nulidad de actuaciones procesales dentro del presente proceso, como es el que se está contraviniendo lo determinado por el superior: Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, Sala Unitaria Civil, en providencia de Septiembre 26 de 2.017, para lo cual me permito relacionar la sustentación ante tal Nulidad, protuberante que dentro del presente proceso se viene dando desde la decisión en comento, en la cual dispuso que únicamente se podía embargar los *derechos que posee la demandada en los inmuebles registrados en los folios de matrícula inmobiliaria Nos. 370-95972 y 370-130492 en su condición de fiduciaria; (ver Resuelve 1° de la providencia del H. Tribunal Sup. De Cali, de Septiembre 26 de 2.017, dictada dentro de este proceso en firme, que reposa en el expediente).*

Circunstancia, que configura causal de nulidad de las actuaciones posteriores a dicho pronunciamiento contemplada en el artículo 133 Numeral 2° del Cód. Gral del Proceso: *Cuando el Juez procede contra providencia ejecutoriada por el superior; (...).*

HECHOS:

- I. Mediante auto No. 607 de Marzo 1° de 2.017, el despacho decretó, el embargo y secuestro de los *derechos que posea la demandada SAULIA VALDERRAMA FEIJOO sobre los bienes inmuebles distinguidos con los folios de matrículas inmobiliarias No. 370-95972, 370-130492 y 370-533590, de la oficina de registro de Instrumentos públicos de Cali.* -Ver en expediente auto en comento a folio 44 de cuaderno de medidas cautelares. Como puede apreciarse, al decretar el embargo y secuestro los bienes inmuebles referidos, no se hizo en absoluto alusión alguna, y por el contrario se omitió, que sobre dichos bienes inmuebles, se había constituido respectivamente, tenían una limitación de dominio, esto es un FEDEICOMISO CIVIL.
- II. En razón a tal omisión, presenté escrito en Marzo 09 del mismo año 2017, para que se corrigiera dicha omisión; sin embargo mediante Auto Int. # 0233 de Marzo 16 de 2.017, se negó tal solicitud. En consecuencia, mediante escrito de Marzo 28 de 2.017, presenté recurso de Apelación, contra dicho auto; recurso que fue admitido, y remitido con las copias demandadas, al H. Tribunal Superior de este distrito judicial.
- III. Realizado estudio y análisis del recurso presentado el Magistrado Dr. Jorge Jaramillo Villarreal, en decisión de Sala Unitaria Civil, del Honorable Tribunal Superior de Cali, mediante providencia de Septiembre 26 de 2.017, desató dicho recurso en los siguientes términos, cuyos apartes decisorios traeré literalmente, para que se aprecie con claridad la nulidad planteada. Previo resumen de antecedentes, y análisis del auto y el recurso apelado, se adentró en las

consideraciones de su decisión, cuya introducción y explicación sobre la inembargabilidad de la propiedad que posee el fiduciario, concluyó:



Debo resaltar que tal texto es extraído en imagen del auto y cuyos resaltados son personales, resaltos que he hecho atendiendo la importancia de lo resuelto en dicha providencia, obsérvese en el 2º párrafo adjuntado, que corresponde a la página 3 de la misma lo expuesto por el Magistrado sustanciador: “ **... si lo que pretende el acreedor es embargar los bienes de su deudor (quien es constituyente o fideicomitente y fiduciario) sobre los cuales constituyó fideicomisos civiles, antes deben volver los bienes a su patrimonio, a través de la acción idónea en donde el fideicomisario tenga la oportunidad de ejercer su defensa**” - Subrayados personales - Hay acaso alguna duda que no se puede embargar sino los derechos fiduciarios sobre la propiedad que la demandada posee **fiduciariamente**, como bien lo ratifica la providencia más adelante, antes del acápite del Resuelve, cuando se refiere a los derechos que la demandada posee en los inmuebles registrados en los folios de matrícula inmobiliaria Nos. 370-95972 y 370130492 **en su condición de fiduciaria**. En efecto y en consideración al pronunciamiento del Tribunal a través de la providencia en comento, este Juzgado 1º civil del Circuito de Ejecución de Sentencias mediante auto No. 2915 de Octubre 24 de 2.017, dispuso conforme lo dispuesto por el Tribunal el mantenimiento de la medida cautelar pero únicamente los derechos de la demandada Saulia Valderrama Feijoo, en su condición de propiedad fiduciaria; sin embargo a pesar de la aceptación de este despacho para el obedecimiento y cumplimiento de lo resuelto por el superior, en la ejecución o práctica de la medida cautelar no se ha realizado conforme al mandato del Superior, en este caso el Tribunal Superior de este distrito judicial, y ello se denota desde el registro de la medida cautelar, como puede apreciarse en la anotación # 020 del bien inmueble, con matrícula inmobiliaria No. 370-95972 cuyo origen es el Oficio # 571 del 06 de Marzo de 2.019, y la especificación del acto: “**EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL SOBRE ESTE Y OTRO INMUEBLE**”, no hay otra anotación, que indique que el embargo se encuentra determinado y limitado a los derechos en su condición de fiduciaria; la misma situación se presenta con el otro inmueble objeto de la medida

cautelar: M.I # 370-130492 – Anotación No. 015. – Se adjuntan certificados de tradición con las anotaciones relacionadas.

- IV. Mediante despacho comisorio No. 73 de este despacho y reiterando la omisión en cuanto al alcance de la medida cautelar, dispuesto por el H. Tribunal Superior, esto es el secuestro de los derechos fiduciarios en cabeza de la demandada, con ocasión del fideicomiso constituido sobre los bienes inmuebles objeto de la medida cautelar, se procedió al secuestro de los bienes inmuebles, sin ninguna distinción, y tal como si no recayese sobre los bienes inmuebles ninguna limitación de dominio, ni por supuesto el fideicomiso constituido sobre los mismos, para lo cual es menester traer una vez más a colación lo afirmado por el H. Tribunal en la providencia no acatada de Septiembre 26 de 2.017: “**...SI LO QUE PRETENDE EL ACREEDOR ES EMBARGAR LOS BIENES DE SU DEUDOR, (QUIEN ES CONSTITUYENTE O FIDEICOMITENTE Y FIDUCIARIO) SOBRE LOS CUALES CONSTITUYÓ FIDEICOMISOS CIVILES, ANTES DEBEN VOLVER LOS BIENES A SU PATRIMONIO, A TRAVÉS DE LA ACCIÓN IDÓNEA DONDE EL FIDEICOMISARIO TENGA LA OPORTUNIDAD DE EJERCER SU DEFENSA.**” – Se adjunta Acta de diligencia de secuestro de fecha 06 de Septiembre de 2021, practicada por la comisionada de este despacho- Se adjunta en consecuencia –
- V. Es claro, que lo que dispuso la providencia en firme del H. Tribunal Superior de Cali, en su providencia de Septiembre 26 de 2.017, al desatar el recurso de apelación de la parte demandada y afectada, era justamente puntualizar y aclarar, que el embargo no podía recaer sobre las propiedades de la demandada, como si sobre estas no recayesen ningún tipo de limitación, por el contrario, de allí a que se resalte que la claridad y determinación de la providencia, es que la medida cautelar podía hacerse única y exclusivamente sobre los derechos como fiduciaria que la demandada tiene en las propiedades fiduciarias, pues recaen sobre ellos respectivamente sendos fideicomisos, constituidos legalmente, con el lleno de todas las formalidades legales: El inmueble con M.I # 370-95972 en la anotación de registro #019, teniendo como fideicomisario a Franklin Rosemberg Rincon; y el otro inmueble con M.I. # 370-130492, en la anotación # 011 teniendo como fideicomisario al Sr. Edgar Feijoo.
- VI. Finalmente, y tal como se ha venido ejecutando la medida cautelar, reitero en desconocimiento de lo ordenado por el superior, pretermitiendo una providencia en firme, pues como se ha venido desconociendo en la práctica del embargo y secuestro y en atención a la solicitud de la parte demandante de ordenar el REMATE de los bienes que han sido objeto de la medida cautelar, se podría continuar con el desconocimiento de dicho mandato, de decretar el remate de los bienes inmuebles, tal como si sobre estos no recayeren ningún tipo de limitación ni disposición sobre el tipo de medida cautelar y su resultado. De allí a que en atención a la nulidad manifiesta insaneable, como es la de “**Proceder contra providencia ejecutoriada del Superior**”, (artículo 133 Nral 2°).

Con base en los hechos expuestos y las pruebas y actuaciones procesales practicadas dentro de este proceso, solicito en consecuencia se decreta la nulidad de lo actuado a partir de la practica o registro de la medida cautelar con ocasión del haber pretermitido la providencia en firme del Honorable Tribunal Superior de Cali, Sala Unitaria Civil, de fecha 26 de Septiembre de 2.017.

PRUEBAS

- ✓ Las actuaciones procesales: Providencia de Sept. 26/17 del Tribunal Superior de Cali; y demás relacionadas, que constan en el expediente principal.
- ✓ Folios de matrículas inmobiliarias sobre bienes inmuebles #s 370-95972 y 370-130492.
- ✓ Acta de diligencia de Secuestro de Sept. 06 de 2021.
- ✓ Despacho comisorio No. 73.

Notificaciones: francisrey30@hotmail.com

Del (de la) Señor(a) Juez,

Respetuosamente,

FRANCISCO REYES ECHEVERRY
T.P. No. 20.148 del C.S.de Judicatura
C.C. No. 14.999,892 de Cali

Dcto 806 de 2020

**DILIGENCIA DE AUDIENCIA PUBLICA PARA LLEVAR A CABO DILIGENCIA DE
SECUESTRO DE LOS DERECHOS QUE POSEE LA DEMANDADA DE LOS BIENES
INMUEBLES CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 370-95972 Y 370-130492**

En la ciudad de Santiago de Cali, el 06 DE SEPTIEMBRE DE 2021 siendo las 11:30 Am, día y hora previamente señalados en auto del 3 DE SEPTIEMBRE DE 2021 y proferido dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR, adelantado por el juzgado PRIMERO (01) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS de Cali, Rad. 2006-00034-00 propuesto por ALBA LUCIA AMORTEGUI Contra, SAULIA VALDERRAMA FEIJO Y EDGAR FEIJO. El suscrito INSPECTOR DE POLICIA CATEGORIA ESPECIAL, en su sede ubicada en la Carrera 52 No. 2 - 00 Casa de Justicia de Siloe, constituyó en audiencia pública el recinto del despacho con el citado fin. Acto seguido se procede a darle posesión del cargo de Secretario Ad-hoc. al Señor GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ HERNANDEZ. Con C.C. No. 1.130.625.108 de Cali - Valle, quien fue juramentado previa imposición de las normas legales pertinentes. Se hace presente el (la) CARLOS ARTURO COBO GARCIA identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 16,820,403 y Tarjeta Profesional No. 38,081 del C.S.J, quien actúa dentro del presente asunto como apoderado(a) de la parte demandante y a quien el despacho le reconoce personería para actuar dentro de la misma. El despacho procede a nombrar como secuestre al auxiliar de la justicia a JHON JERSON JORDAN VIVEROS quien se ubica en la Carrera 4 Número 12-41 Edificio Centro Seguros Bolivar, PISO 11 lado B, oficina 1113 teléfono 8825018 - 3162962590 y correo electrónico jersonvi@yahoo.es, a quien se le da posesión del cargo, prometiendo cumplir fielmente con los deberes que la Ley impone. A continuación nos desplazamos al sitio de la diligencia ubicado en la CARRERA 11 No. 39-31 B// EL TRONCAL Y CALLE 20 No. 13A-30 B// SUCRE de esta ciudad. En este estado de la diligencia se hace presente la Dra. MARILYN CERVANTES POLO Identificada con CC No. 30.898.572 de Soplaviento(B) y tarjeta profesional de abogada No. 282.578 del HCSJ quien presenta poder por parte del Dr. CARLOS ARTURO COBO GARCIA y a quien el despacho le reconoce personería para actuar en la misma. Una vez en el sitio de la diligencia somos atendidos por la Señora SAULIA VALDERRAMA FEIJO Identificada con cedula de ciudadanía No. 29.102.407 demandada en el proceso, quien enterada del objeto de la presente permite el ingreso de manera voluntaria procediendo a evacuarla con el siguiente resultado:

1. INMUEBLE DEMATRICULA INMOBILIARIA No. 370-95972 CARRERA 11 No. 39-31 Barrio el Troncal.

DESCR SE CORRIGE LINDEROS: El despacho se abstiene de transcribirlos toda vez que se encuentran contenidos en la escritura pública No. 2415 del 30 de Junio de 1980 expedida por la Notaria 3 del circulo de cali, pero si los considera incluidos a esta acta para todos sus efectos legales. DESCRIPCION DEL INMUEBLE: Se trata de una inmueble casa de habitación construida en material ladrillo y concreto, determinada con la nomenclatura 39-31 del barrio el troncal sobre la carrera 11. al cual se ingresa a través de reja de ante jardín metálica, contiguo de otra reja de seguridad de la puerta principal, fachada principal con dos ventanas con marcos metálicos y vidrio liso, donde encontramos un espacio de sala comedor, cuatro habitaciones con puertas en madera se corrige puertas y marcos metálicos al igual que sus ventanas, contiguo una cocina con meson en concreto enchapado ligeramente en eszulejo sin divisiones y lavaplatos en acero inoxidable, cuenta con un patio de luz con rejas de seguridad y techo en eternit, un baño social con puertas y marco metálico, divisiones en acrílico, ducha, sanitario y lavamanos. con todas sus baterías completas, un patio posterior con rejas de seguridad y reja traslucida, zona de aseo con lavadero construido en concreto con deposito de agua, paredes repelladas y pintadas en mal estado, pisos en baldosa comun tradicional, cielo raso parte en peñonono y PASA.....

parte en panel yeso, cuenta con un techo con vigas en madera y tejas de arcilla, paredes repelladas y pintadas en mal estado, el inmueble cuenta con los servicios publicos domiciliarios y gas natural. Actualmente se encuentra ocupada por la demandada. Es todo. En este estado de la diligencia el despacho comisionado declara legalmente secuestrado el bien inmueble descrito y del mismo hace entrega real y material al secuestro quien estando presente manifiesta recibir de conformidad al acta y deja constancia que el estado de presentacion del mismo es regular. No se presenta oposicion juridica alguna. Se firma por los intervinientes y nos desplazamos a la CALLE 20 No. 13A-30 B/ Sucre.

ELIZABETH BASTIDAS RIVERA
Inspectora

SAULIA VALDERRAMA FEIJO
Quien atiende

YAN-RES CERVANTES POLO
Apoderada

JHON JERSON JORDAN VIVEROS
Auxiliar de la justicia

GUSTAVO ADOLFORODRIGUEZ HERNANDEZ
Secretario

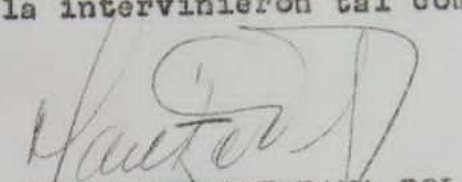
2. INMUEBLE CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 370-130492 ubicado en la CALLE 20 No. 13A-30 B/ SUCRE.

Una vez en el sitio de la diligencia somos atendidos por la señora MARITZA VALDERRAMA POLANIA Identificada con CC No. 31.933.734 de Cali En calidad de sobrina de la demandada y quien permite el ingreso de manera voluntaria al inmueble procediendo a evacuarla con el siguiente resultado: Linderos el despacho se abstiene de transcribirlos, toda vez que se encuentran contenidos en la escritura publica No. 6168 del 19 de octubre de 1982 Expedida por la notaria 2 del circulo de cali, pero si los considera incluidos a esta acta para todos sus efectos legales. DESCRIPCION DEL INMUEBLE: Se trató de un bien inmueble de tres pisos construido en material ladrillo y concreto, determinado con el Numero de nomenclatura 13A-30 fachada principal primer piso dos cortinas metalicas con reja de seguridad en malla y un acceso por puerta metalica y marco del mismo material, segundo nivel fachada con tres ventanales con marcos metalicos y vidrio liso y reja de seguridad, tercer nivel fachada con reja de seguridad al exterior, se dice que se ingresa por puerta metalica primer piso donde encontramos una oficina con puertas metalica un baño social con todas sus baterias completas en mal estado de presentacion y conservacion, un espacio amplio sin divisiones destinado a bodega, al segundo nivel se accede a traves de dos gradas internas construidas en concreto con pasamanos metalico donde encontramos tres habitaciones pequeñas la cual se ingresa por puerta unica principal metalica con ventanales al exterior, parte posterior con dos habitaciones pequeñas con puertas metalicas y un baño social completo en mal estado de presentacion y conservacion, al tercer nivel se accede por gradas internas construidas en concreto y pasamanos metalico donde encontramos un espacio amplio destinado a bodega, una puerta principal metalica donde encontramos tres habitaciones pequeñas con ventanales al exterior, decimos que el cielo raso del primer piso en losa de concreto, el segundo de igual manera, techo del tercer piso sercha metalica sobre hojas de eternit en mal estado de presentacion y conservacion, paredes repelladas y pint se corrige sin pintar en mal estado, pisos en cemento rustico mal estado, carece de servicios publicos domiciliarios, el estado general del inmueble es malo, Actualmente desocupado contiene algunos bienes muebles de material reciclable o chatarra, al igual que tres vehiculos en mal estado de presentacion y conservacion al parecer parte de la chatarra, igualmente se pone de conocimiento a la sobrina de la demandada para que disponga de los elementos que hay se encuentran. Es todo. En este estado de la diligencia el despacho comisionado declara legalmente secuestrados los derechos que sobre los inmuebles ya descritos tiene la demandada y de los mismos

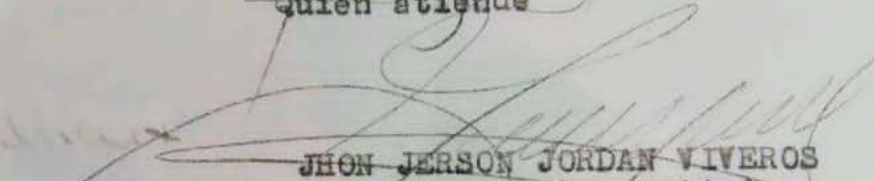
CONTINUACION DE AUDIENCIA PUBLICA PARA LLEVAR A CABO DILIGENCIA DE
SEQUESTRO DE LOS DERECHOS QUE POSEELA DEMANDADA SOBRE LOS BIENES INMUE-
BLES CON MATRICULAS INMOBILIARIAS No. 370-95972 y 370-130492

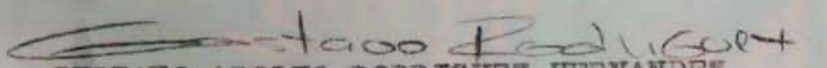
hace entrega real y material al sequestro quien estando presente mani-
fiesta recibo de conformidad al acta. Se deja constancia que no se pre-
sento oposicion juridica alguna, se fijan como honorarios al auxiliar
de la justicia la suma de \$300.000 M/cte los cuales son pagados en el
acto por la apoderada actora. No siendo otro el motivo de la presente
se termina y se firma por los que en ella intervinieron tal como apa-
rece y corresponde.


ELIZABETH BASTIDAS RIVERA
Inspectora


MARITZA VALDERRAMA POLANIA
quien atiende


YANIRES CERVANTES POLO
Apoderada


JHON JERSON JORDAN VIVEROS
Auxiliar de la justicia


GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ HERNANDEZ
Secretario



**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

DESPACHO COMISORIO No. 73

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: ALBA LUCIA AMORTEGUI C.C. 31.853.726
DEMANDADO: SAULIA VALDERRAMA FEIJO C.C. 29.102.401
EDGAR FEIJOO C.C. 16.745.606
RADICACIÓN: 76001-31-03-005-2006-00034-00

**LA PROFESIONAL UNIVERSITARIO CON FUNCIONES DE SECRETARIALES DE LA
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIA DE SANTIAGO DE CALI (V)**

HACE SABER:

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.

Para los fines legales y pertinentes me permito comunicarle que dentro del asunto de la referencia el Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, en uso de la competencia otorgada a través Acuerdos Nos. PSAA13-9962, PSAA13-9984 y PSAA13- 9991 de 2013, Acuerdo No. PSAA15-10402 del 29 de Octubre de 2015, Acuerdo No. PSAA15- 10412 del 26 de noviembre de 2015, expedidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con la Circular CSVJC15-145 del 7 de diciembre de 2015, expedida por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, avoco el conocimiento del presente asunto y profirió auto No. 0433 el 25 de junio de 2019, mediante el cual dispuso: "...**PRIMERO: COMISIONAR a la SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, para la práctica de la diligencia de secuestro de los derechos que posee la aquí demandada SAULIA VALDERRAMA FEIJOO, sobre los bienes inmuebles identificados con M.I. Nos. 370-95972 y 370- 130492 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, ubicados en la Carrera 11 No. 39-31, Barrio El Troncal y en la Calle 20 No. 13A-30, Barrio El Sucre, respectivamente; facúltase al comisionado con todas las funciones inherentes para el buen desempeño de la comisión, entre ellas la de subcomisionar... NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, PAULO ANDRÉS ZARAMA BENAVIDES Juez...**".

CALLE 8 No.1-16 OFICINA 403-404 EDIFICIO ENTRECEIBAS

TELEFONO: 889-1593

secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

XER



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210909130147674098

Nro Matrícula: 370-130492

Pagina 1 TURNO: 2021-380827

Impreso el 9 de Septiembre de 2021 a las 11:21:01 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 370 - CALI DEPTO: VALLE MUNICIPIO: CALI VEREDA: CALI

FECHA APERTURA: 18-05-1982 RADICACIÓN: 1982-12831 CON: CERTIFICADO DE: 13-05-1982

CODIGO CATASTRAL: **760010100090900590012000000012** COD CATASTRAL ANT: A-319-012

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UNA CASA Y EL LOTE DONDE ESTA CONSTRUIDA QUE MIDE APROXIMADAMENTE 146.00 M2, CUYOS LINDEROS SON: NORTE. EN 21.30 MTS CON PREDIO DE EMMA ALVARADO , SUR. EN IGUAL EXTENSION CON PREDIO DE ARISTOBULO ESCOBAR E. PARED MEDIANERA AL MEDIO, ORIENTE: EN 6.70 MTS CON LA CALLE 20 Y OCCIDENTE: EN IGUAL EXTENSION CON PREDIO DE FRANCISCO LUIS ARANGO & CIA , PARED PROPIA AL MEDIO,- 83-276.-

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 20 13-A-30 B/"EL SUCRE"

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 08-11-1955 Radicación:

Doc: ESCRITURA 2977 del 30-09-1955 NOTARIA 3 de CALI

VALOR ACTO: \$6,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ DE GOMEZ MARGARITA

A: MAZORRA HOMERO

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 20-02-1971 Radicación:

Doc: ESCRITURA 4643 del 02-11-1970 NOTARIA 1 de CALI

VALOR ACTO: \$126,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA (ESTE Y OTRO).-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MAZORRA LEVAZA HOMERO

A: JIMENEZ DE ENRIQUEZ GERARDINA

X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210909130147674098

Nro Matrícula: 370-130492

Pagina 2 TURNO: 2021-380827

Impreso el 9 de Septiembre de 2021 a las 11:21:01 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 24-11-1971 Radicación:

Doc: ESCRITURA 4171 del 30-06-1971 NOTARIA 2 de CALI

VALOR ACTO: \$20,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JIMENEZ DE ENRIQUEZ GERARDINA

A: MICOLTA BUSTOS LUIS GERMAN

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 26-06-1972 Radicación:

Doc: ESCRITURA 3465 del 20-06-1972 NOTARIA 2 de CALI

VALOR ACTO: \$30,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MICOLTA BUSTOS LUIS GERMAN

A: CARDONA VELASQUEZ MARIO

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 06-07-1976 Radicación:

Doc: ESCRITURA 2003 del 23-06-1976 NOTARIA 3 de CALI

VALOR ACTO: \$80,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDONA VELASQUEZ MARIO

A: RUIZ DE LEAL ANA AURELIA

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 27-10-1982 Radicación: 1982-33384

Doc: ESCRITURA 6168 del 19-10-1982 NOTARIA 2 de CALI

VALOR ACTO: \$150,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUIZ DE LEAL ANA AURELIA

CC# 28809358

A: VALDERRAMA FEIJOO SAULIA

CC# 29102407 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 27-11-1997 Radicación: 1997-107621

Doc: OFICIO 14874 del 27-11-1997 SCTRIA.INFRAEST.VIAL Y VALORIZAC. de CALI

VALOR ACTO: \$274,202

ESPECIFICACION: : 430 VALORIZACION CAUSADA POR OBRA #553-000 CON RES. A-164/96-- (CUARTA COLUMNA-MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y VALORIZACION

A: VALDERRAMA FEIJOO SAULIA

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 06-12-1999 Radicación: 1999-86421



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210909130147674098

Nro Matrícula: 370-130492

Pagina 3 TURNO: 2021-380827

Impreso el 9 de Septiembre de 2021 a las 11:21:01 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO UF-01865 del 06-12-1999 SRIA.DE INFRAEST.VIAL Y VALORIZ. de CALI

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: : 780 CANCELACION AFECTACION DE INENAJENABILIDAD OFICIO #14874 DEL 27-11-1997

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y VALORIZACION

A: VALDERRAMA FEIJOO SAULIA

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 14-12-1999 Radicación: 1999-88396

Doc: OFICIO 2956 del 13-12-1999 JDO.13 C. DEL CTO. DE de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO EJECUTIVO MEDIDA CAUTELAR 4A COLUMNA.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CIUDAD CHIPICHAPE S.A.

A: VALDERRAMA FEIJOO SAULIA

X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 06-02-2001 Radicación: 2001-8155

Doc: OFICIO 146-1123 del 31-01-2001 JDO. 13 C.CTO. de CALI

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL OFICIO #2956/1123/99.,ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CIUDAD CHIPICHAPE S.A.

A: VALDERRAMA FEIJOO SAULIA

X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 11-06-2001 Radicación: 2001-38695

Doc: ESCRITURA 1751 del 17-05-2001 NOTARIA 9 de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 301 CONSTITUCION DE FIDEICOMISO CIVIL (LIMITACION DOMINIO)(ADJUNTO SOLICITUD REGISTRO PARCIAL DE ESTE DOCUMENTO SOBRE ESTE INMUEBLE Y OTROS)(B.F.#10005905/29-05-2001)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALDERRAMA FEIJOO SAULIA

CC# 29102407 **X**

A: FEIJOO EDGAR

CC# 16745606

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 09-07-2008 Radicación: 2008-51807

Doc: OFICIO 1355 del 10-06-2008 JUZGADO 5 CIVIL DEL CIRCUITO de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL ESTE Y OTROS RAD-2008-00109

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAZ LOMBANA WILLIAM

CC# 14941984



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210909130147674098

Nro Matrícula: 370-130492

Pagina 4 TURNO: 2021-380827

Impreso el 9 de Septiembre de 2021 a las 11:21:01 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: VALDERRAMA FEIJOO SAULIA

CC# 29102407 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 29-01-2010 Radicación: 2010-6314

Doc: RESOLUCION 0169 del 04-09-2009 MUNICIPIO DE CALI - SECRETARIA DE de CALI VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION - CONTRIBUCION CAUSADA POR BENEFICIO GENERAL PARA LA CONSTRUCCION DEL PLAN DE OBRAS DENOMINADO "21 MEGA OBRAS", AUTORIZADO POR ACUERDO 0241 DE 2008, MODIFICADO POR ACUERDO 061 DE 2009.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION.

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 18-05-2018 Radicación: 2018-46939

Doc: OFICIO 4407 del 12-12-2017 JUZGADO 005 CIVIL DE CIRCUITO DE de CALI VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO OFICIO 1355 DEL 10/JUNIO/2008. RAD.2008-00109-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAZ LOMBANA WILLIAM

CC# 14941984

A: VALDERRAMA FEIJOO SAULIA

CC# 29102407 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 13-03-2019 Radicación: 2019-21337

Doc: OFICIO 571 del 06-03-2019 OFICINA DE EJECUCION DE SENTENCIAS de CALI VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL SOBRE ESTE Y OTRO INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AMORTEGUI VELASQUEZ ALBA LUCIA

CC# 31853726

A: VALDERRAMA FEIJOO SAULIA

CC# 29102407

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *15*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radación: C2013-7372

Fecha: 04-12-2013

SE INCORPORA NUEVA FICHA CATASTRAL DE 30 DIGITOS, SUMINISTRADA POR LA SUB-SECRETARIA DE CATASTRO DISTRITAL DE CALI, SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO CATASTROS-IGAC-SNR DE 23-09-2008)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210909130147674098

Nro Matrícula: 370-130492

Pagina 5 TURNO: 2021-380827

Impreso el 9 de Septiembre de 2021 a las 11:21:01 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-380827

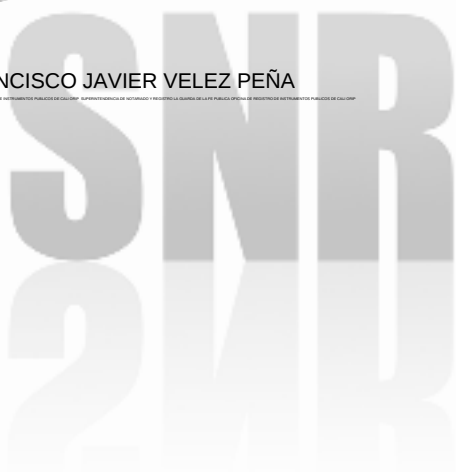
FECHA: 09-09-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DE LA FE PÚBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI

El Registrador: FRANCISCO JAVIER VELEZ PEÑA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DE LA FE PÚBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210909838647674097

Nro Matrícula: 370-95972

Pagina 1 TURNO: 2021-380828

Impreso el 9 de Septiembre de 2021 a las 11:21:01 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 370 - CALI DEPTO: VALLE MUNICIPIO: CALI VEREDA: CALI

FECHA APERTURA: 15-07-1980 RADICACIÓN: 1980-21615 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 10-07-1980

CODIGO CATASTRAL: **760010100081000350034000000034** COD CATASTRAL ANT: 0-673-034.

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

(T.M. 284/176-77) UN LOTE DE TERRENO CON SU CORRESPONDIENTE CASA DE HABITACION DE UNA PLANTA UBICADO EN CALI EN EL BARRIO EL TRONCAL CUYA EXTENSION SUPERFICIARIA APROXIMADA ES DE 6.20 MTS DE FRENTE POR 22.02 MTS DE FONDO CUYOS LINDEROS SON: NORTE, EN 6.20 MTS CON PREDIO DE MAX ZANGEN : SUR, EN 6.20 MTS CON LA KRA 11 ; ORIENTE, EN 22.02 MTS CON PREDIO DE LA CIA INDEGA DE INVERSIONES S.A HOY DE BERNARDO VILLALOBOS Y OCCIDENTE, EN 22.02 MTS CON PREDIO DEL SR. REINALDO VILLALOBOS O DE LA SOCIEDAD INDEGA DE INVERSIONES S.A

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CARRERA 11 39-31 BARRIO EL TRONCAL.

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 29-11-1963 Radicación:

Doc: ESCRITURA 3936 del 21-11-1963 NOTARIA 3 de CALI

VALOR ACTO: \$25,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRA VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INDEGA DE INVERSIONES S.A

A: VALDERRAMA GONZALEZ PIONONO

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 10-07-1980 Radicación:

Doc: ESCRITURA 2415 del 30-06-1980 NOTARIA 3 de CALI

VALOR ACTO: \$215,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRA VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALDERRAMA GONZALEZ PIONONO

A: VALDERRAMA FEIJOO SAULIA

CC# 29102407 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210909838647674097

Nro Matrícula: 370-95972

Pagina 2 TURNO: 2021-380828

Impreso el 9 de Septiembre de 2021 a las 11:21:01 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 14-12-1999 Radicación: 1999-88396

Doc: OFICIO 2956 del 13-12-1999 JDO.13 C. DEL CTO. DE de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO EJECUTIVO MEDIDA CAUTELAR 4A COLUMNA.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CIUDAD CHIPICHAPE S.A.

A: VALDERRAMA FEIJOO SAULIA

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 06-02-2001 Radicación: 2001-8155

Doc: OFICIO 146-1123 del 31-01-2001 JDO. 13 C.CTO. de CALI

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL OFICIO #2956/1123/99.,ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CIUDAD CHIPICHAPE S.A.

A: VALDERRAMA FEIJOO SAULIA

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 11-06-2001 Radicación: 2001-38695

Doc: ESCRITURA 1751 del 17-05-2001 NOTARIA 9 de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 301 CONSTITUCION DE FIDEICOMISO CIVIL (LIMITACION DOMINIO)(ADJUNTO SOLICITUD REGISTRO PARCIAL DE ESTE DOCUMENTO SOBRE ESTE INMUEBLE Y OTROS)(B.F.#10005905/29-05-2001)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALDERRAMA FEIJOO SAULIA

CC# 29102407 **X**

A: FEIJOO DE VALDERRAMA ELVIRA

CC# 29068812

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 06-11-2001 Radicación: 2001-74264

Doc: ESCRITURA 3023 del 24-10-2001 NOTARIA 11 de CALI

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: : 700 CANCELACION CONSTITUCION DE FIDEICOMISO CIVIL ESCR.#1751,SEGUN CERTIFICADO #1447 DEL 30-10-2001 - B.F.#10034868 DEL 31-10-2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FEIJOO DE VALDERRAMA ELVIRA

CC# 29068812

A: VALDERRAMA FEIJOO SAULIA

CC# 29102407 **X**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 31-10-2001 Radicación: 2001-74265

Doc: ESCRITURA 3023 del 24-10-2001 NOTARIA 11 de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA - GRAVAMEN - 2A COLUMNA - BF#10034868 DE 31-10-2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210909838647674097

Nro Matrícula: 370-95972

Pagina 3 TURNO: 2021-380828

Impreso el 9 de Septiembre de 2021 a las 11:21:01 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: VALDERRAMA FEIJOO SAULIA

CC# 29102407 X

A: BANCOLOMBIA S.A.

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 26-07-2002 Radicación: 2002-53233

Doc: OFICIO 0949 del 27-05-2002 JUZGADO15 CIVIL MUNICIPAL de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL (CUARTA COLUMNA)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERNATE GUILLERMO

A: VALDERRAMA SAULIA

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 16-06-2005 Radicación: 2005-47676

Doc: CERTIFICADO 782 del 09-06-2005 NOTARIA 11 de CALI

VALOR ACTO: \$15,000,000

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES ESCRITURA 3.023, SEGUN ESCRITURA DE CANCELACION 1.733 DEL 07-06-2005.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

A: VALDERRAMA FEIJOO SAULIA

CC# 29102407 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 05-10-2005 Radicación: 2005-80591

Doc: OFICIO 00196 del 26-01-2004 JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL de CALI

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE EMBARGO EJECUTIVO OFICIO # 949 DEL 27-05-2002.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERNATE GUILLERMO

A: VALDERRAMA FEIJOO SAULIA

CC# 29102407 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 05-10-2005 Radicación: 2005-80591

Doc: OFICIO 00196 del 26-01-2004 JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL QUEDA A DISPOSICION DEL JUZGADO TERCERO CIVIL MPAL DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO DE JOSE ALBERTO BENAVIDES CONTRA SAULIA VALDERRAMA Y OTRO. (4A COLUMNA).

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BENAVIDES JOSE ALBERTO

A: VALDERRAMA SAULIA

X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210909838647674097

Nro Matrícula: 370-95972

Pagina 4 TURNO: 2021-380828

Impreso el 9 de Septiembre de 2021 a las 11:21:01 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 05-10-2005 Radicación: 2005-80593

Doc: OFICIO 2100-2002 del 23-09-2005 JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL de CALI

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE EMBARGO EJECUTIVO OFICIO 00196 DEL 26-01-2004.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BENAVIDES JOSE ALBERTO

A: VALDERRAMA FEIJOO SAULIA

CC# 29102407 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 05-10-2005 Radicación: 2005-80594

Doc: ESCRITURA 2022 del 20-05-2005 NOTARIA 13 de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION DE FIDEICOMISO CIVIL: 0313 CONSTITUCION DE FIDEICOMISO CIVIL AL TENOR DE PREVISTO EN LOS ARTICULOS 794 A 822 DEL CODIGO CIVIL. (3A COLUMNA) BOLETA:10289123.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALDERRAMA FEIJOO SAULIA

CC# 29102407 X

A: FEIJOO DE VALDERRAMA ELVIRA

CC# 29068812

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 09-07-2008 Radicación: 2008-51807

Doc: OFICIO 1355 del 10-06-2008 JUZGADO 5 CIVIL DEL CIRCUITO de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL ESTE Y OTROS RAD-2008-00109

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAZ LOMBANA WILLIAM

CC# 14941984

A: VALDERRAMA FEIJOO SAULIA

CC# 29102407 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 29-01-2010 Radicación: 2010-6314

Doc: RESOLUCION 0169 del 04-09-2009 MUNICIPIO DE CALI - SECRETARIA DE de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION - CONTRIBUCION CAUSADA POR BENEFICIO GENERAL PARA LA CONSTRUCCION DEL PLAN DE OBRAS DENOMINADO "21 MEGA OBRAS", AUTORIZADO POR ACUERDO 0241 DE 2008, MODIFICADO POR ACUERDO 061 DE 2009.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION.

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 18-05-2018 Radicación: 2018-46939

Doc: OFICIO 4407 del 12-12-2017 JUZGADO 005 CIVIL DE CIRCUITO DE de CALI

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 14

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO OFICIO 1355 DEL



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210909838647674097

Nro Matrícula: 370-95972

Pagina 5 TURNO: 2021-380828

Impreso el 9 de Septiembre de 2021 a las 11:21:01 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

10/JUNIO/2008. RAD.2008-00109-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAZ LOMBANA WILLIAM

CC# 14941984

A: VALDERRAMA FEIJOO SAULIA

CC# 29102407 X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 24-08-2018 Radicación: 2018-80991

Doc: CERTIFICADO 9200741732 del 24-08-2018 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI de CALI VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 15

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA -GRAVAMEN DE VALORIZACION 21 MEGAOBRAS-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI-SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION.

NIT# 8903990113

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 24-08-2018 Radicación: 2018-80992

Doc: ESCRITURA 3109 del 15-08-2018 NOTARIA OCTAVA de CALI

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES -FIDEICOMISO CIVIL ESC. 2022 DEL 20-05-2005 DE LA NOTARIA 13 DE CALI-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALDERRAMA FEIJOO SAULIA

CC# 29102407 X

A: FEIJOO DE VALDERRAMA ELVIRA

CC# 29068812

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 24-08-2018 Radicación: 2018-80992

Doc: ESCRITURA 3109 del 15-08-2018 NOTARIA OCTAVA de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION DE FIDEICOMISO CIVIL: 0313 CONSTITUCION DE FIDEICOMISO CIVIL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALDERRAMA FEIJOO SAULIA

CC# 29102407 X

A: RINCON ESPINOSA FRANKLIN ROSEMBERG

CC# 16718095

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 13-03-2019 Radicación: 2019-21337

Doc: OFICIO 571 del 06-03-2019 OFICINA DE EJECUCION DE SENTENCIAS de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL SOBRE ESTE Y OTRO INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AMORTEGUI VELASQUEZ ALBA LUCIA

CC# 31853726

A: VALDERRAMA FEIJOO SAULIA

CC# 29102407



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali – Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO

A las siete 07:00 A.M., de hoy 14 de diciembre de 2021, se fija en lugar visible de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali y por el término de un (1) día la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del CGP.

A las siete 07:00 A.M. del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali, y para efectos de lo establecido en el Código General del Proceso, los tres (3) días de término de traslado de la liquidación del crédito presentada, visible en la carpeta del cuaderno principal, ID 04.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

RV: MEMORIA LIQUIDACIÓN DEL CREDITO Y AVALUO 2019-100

Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali <secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 02/12/2021 16:48



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Atento saludo.

Remito para respectivo registro.

Cordialmente,



PAOLA ANDREA VALENZUELA GARZÓN
Asistente Administrativo.

Calle 8 No. 1-16, Oficina 404, Edificio Entreceibas

Teléfonos: (2) 889 1593

Correo electrónico: secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



De: Juliana Sierra Álvarez <juliana.sierra@sierraasociados.com>

Enviado: jueves, 2 de diciembre de 2021 15:13

Para: Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali <secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: MEMORIA LIQUIDACIÓN DEL CREDITO Y AVALUO 2019-100

Señores

JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

E. S. D.

ASUNTO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE GARANTÍA REAL, Demandante: **ANA MARÍA SILVA SEPÚLVEDA**, Demandado: **PATRICIA SOTO FRANCO Y OTRO**, Radicación: **2019-00100**, Juzgado de Origen: **6 Civil del Circuito de Cali**

Adjunto memorial aportando liquidación del crédito y avalúo catastral

Atentamente,



Juliana Sierra Álvarez

Abogada

Móvil: 3174043089

Email: juliana.sierra@sierraasociados.com

www.sierraasociados.com



Libre de virus. www.avast.com

Señores
JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI
E. S. D.

ASUNTO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE GARANTÍA REAL, Demandante: ANA MARÍA SILVA SEPÚLVEDA, Demandado: PATRICIA SOTO FRANCO Y OTRO, Radicación: 2019-00100, Juzgado de Origen: 6 Civil del Circuito de Cali

JULIANA SIERRA ALVAREZ, mayor de edad y vecina de la ciudad de Cali, ciudadana colombiana identificada con cédula de ciudadanía No. 1.107.036.344 expedida en Cali, abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 226.917 del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente escrito me permito aportar liquidación del crédito, de la siguiente manera:

LIQUIDACIÓN DE CREDITO
PROYECTADA A NOVIEMBRE DE 2021

Demandado PATRICIA SOTO FRANCO
Capital \$ 190.000.000,00 Pagare No CA-19205457
Exigibilidad 13/08/2017

SALDO	% EFEC	% MAX	TASA	VALOR MORA	FECHA
CAPITAL	ANUAL	MORA	NOM	MENSUAL	VIGENCIA
\$190.000.000	21,98%	32,97%	2,40%	\$4.565.756	ago-17
\$190.000.000	21,98%	32,97%	2,40%	\$4.565.756	sep-17
\$190.000.000	21,15%	31,73%	2,32%	\$4.413.291	oct-17
\$190.000.000	20,96%	31,44%	2,30%	\$4.378.203	nov-17
\$190.000.000	20,77%	31,16%	2,29%	\$4.343.046	dic-17
\$190.000.000	20,69%	31,04%	2,28%	\$4.328.222	ene-18
\$190.000.000	21,01%	31,52%	2,31%	\$4.387.444	feb-18
\$190.000.000	20,68%	31,02%	2,28%	\$4.326.368	mar-18
\$190.000.000	20,48%	30,72%	2,26%	\$4.289.250	abr-18
\$190.000.000	20,44%	30,66%	2,25%	\$4.281.817	may-18
\$190.000.000	20,28%	30,42%	2,24%	\$4.252.053	jun-18
\$190.000.000	20,03%	30,05%	2,21%	\$4.205.447	jul-18
\$190.000.000	19,94%	29,91%	2,20%	\$4.188.638	ago-18
\$190.000.000	19,81%	29,72%	2,19%	\$4.164.331	sep-18
\$190.000.000	19,63%	29,45%	2,17%	\$4.130.620	oct-18
\$190.000.000	19,49%	29,24%	2,16%	\$4.104.355	nov-18
\$190.000.000	19,40%	29,10%	2,15%	\$4.087.450	dic-18
\$190.000.000	19,16%	28,74%	2,13%	\$4.042.291	ene-19
\$190.000.000	19,70%	29,55%	2,18%	\$4.143.737	feb-19
\$190.000.000	19,37%	29,06%	2,15%	\$4.081.812	mar-19
\$190.000.000	19,32%	28,98%	2,14%	\$4.072.410	abr-19
\$190.000.000	19,34%	29,01%	2,15%	\$4.076.171	may-19
\$190.000.000	19,30%	28,95%	2,14%	\$4.068.648	jun-19
\$190.000.000	19,28%	28,92%	2,14%	\$4.064.885	jul-19
\$190.000.000	19,32%	28,98%	2,14%	\$4.072.410	ago-19
\$190.000.000	19,32%	28,98%	2,14%	\$4.072.410	sep-19

\$190.000.000	19,10%	28,65%	2,12%	\$4.030.983	oct-19
\$190.000.000	19,03%	28,55%	2,11%	\$4.017.781	nov-19
\$190.000.000	18,91%	28,37%	2,10%	\$3.995.126	dic-19
\$190.000.000	18,77%	28,16%	2,09%	\$3.968.659	ene-20
\$190.000.000	19,06%	28,59%	2,12%	\$4.023.440	feb-20
\$190.000.000	18,95%	28,43%	2,11%	\$4.002.681	mar-20
\$190.000.000	18,69%	28,04%	2,08%	\$3.953.517	abr-20
\$190.000.000	18,19%	27,29%	2,03%	\$3.858.584	may-20
\$190.000.000	18,12%	27,18%	2,02%	\$3.845.253	jun-20
\$190.000.000	18,12%	27,18%	2,02%	\$3.845.253	jul-20
\$190.000.000	18,29%	27,44%	2,04%	\$3.877.612	ago-20
\$190.000.000	18,35%	27,53%	2,05%	\$3.889.018	sep-20
\$190.000.000	18,09%	27,14%	2,02%	\$3.839.536	oct-20
\$190.000.000	17,84%	26,76%	2,00%	\$3.791.825	nov-20
\$190.000.000	17,46%	26,19%	1,96%	\$3.719.057	dic-20
\$190.000.000	17,32%	25,98%	1,94%	\$3.692.171	ene-21
\$190.000.000	17,54%	26,31%	1,97%	\$3.734.402	feb-21
\$190.000.000	17,41%	26,12%	1,95%	\$3.709.460	mar-21
\$190.000.000	17,31%	25,97%	1,94%	\$3.690.249	abr-21
\$190.000.000	17,22%	25,83%	1,93%	\$3.672.942	may-21
\$190.000.000	17,21%	25,82%	1,93%	\$3.671.018	jun-21
\$190.000.000	17,18%	25,77%	1,93%	\$3.665.245	jul-21
\$190.000.000	17,24%	25,86%	1,94%	\$3.676.790	ago-21
\$190.000.000	17,19%	25,79%	1,93%	\$3.667.170	sep-21
\$190.000.000	17,08%	25,62%	1,92%	\$3.645.986	oct-21
\$190.000.000	17,27%	25,91%	1,94%	\$3.682.560	nov-21
TOTAL				\$208.873.139	

LIQUIDACIÓN DE CREDITO

PROYECTADA A NOVIEMBRE DE 2021

Demandado PATRICIA SOTO FRANCO

Capital \$ 10.000.000,00

Pagare No CA-19205455

Exigibilidad 13/08/2017

SALDO	% EFEC	% MAX	TASA	VALOR MORA	FECHA
CAPITAL	ANUAL	MORA	NOM	MENSUAL	VIGENCIA
\$10.000.000	21,98%	32,97%	2,40%	\$240.303	ago-17
\$10.000.000	21,98%	32,97%	2,40%	\$240.303	sep-17
\$10.000.000	21,15%	31,73%	2,32%	\$232.278	oct-17
\$10.000.000	20,96%	31,44%	2,30%	\$230.432	nov-17
\$10.000.000	20,77%	31,16%	2,29%	\$228.581	dic-17
\$10.000.000	20,69%	31,04%	2,28%	\$227.801	ene-18
\$10.000.000	21,01%	31,52%	2,31%	\$230.918	feb-18
\$10.000.000	20,68%	31,02%	2,28%	\$227.704	mar-18
\$10.000.000	20,48%	30,72%	2,26%	\$225.750	abr-18
\$10.000.000	20,44%	30,66%	2,25%	\$225.359	may-18
\$10.000.000	20,28%	30,42%	2,24%	\$223.792	jun-18
\$10.000.000	20,03%	30,05%	2,21%	\$221.339	jul-18
\$10.000.000	19,94%	29,91%	2,20%	\$220.455	ago-18
\$10.000.000	19,81%	29,72%	2,19%	\$219.175	sep-18
\$10.000.000	19,63%	29,45%	2,17%	\$217.401	oct-18

\$10.000.000	19,49%	29,24%	2,16%	\$216.019	nov-18
\$10.000.000	19,40%	29,10%	2,15%	\$215.129	dic-18
\$10.000.000	19,16%	28,74%	2,13%	\$212.752	ene-19
\$10.000.000	19,70%	29,55%	2,18%	\$218.091	feb-19
\$10.000.000	19,37%	29,06%	2,15%	\$214.832	mar-19
\$10.000.000	19,32%	28,98%	2,14%	\$214.337	abr-19
\$10.000.000	19,34%	29,01%	2,15%	\$214.535	may-19
\$10.000.000	19,30%	28,95%	2,14%	\$214.139	jun-19
\$10.000.000	19,28%	28,92%	2,14%	\$213.941	jul-19
\$10.000.000	19,32%	28,98%	2,14%	\$214.337	ago-19
\$10.000.000	19,32%	28,98%	2,14%	\$214.337	sep-19
\$10.000.000	19,10%	28,65%	2,12%	\$212.157	oct-19
\$10.000.000	19,03%	28,55%	2,11%	\$211.462	nov-19
\$10.000.000	18,91%	28,37%	2,10%	\$210.270	dic-19
\$10.000.000	18,77%	28,16%	2,09%	\$208.877	ene-20
\$10.000.000	19,06%	28,59%	2,12%	\$211.760	feb-20
\$10.000.000	18,95%	28,43%	2,11%	\$210.667	mar-20
\$10.000.000	18,69%	28,04%	2,08%	\$208.080	abr-20
\$10.000.000	18,19%	27,29%	2,03%	\$203.083	may-20
\$10.000.000	18,12%	27,18%	2,02%	\$202.382	jun-20
\$10.000.000	18,12%	27,18%	2,02%	\$202.382	jul-20
\$10.000.000	18,29%	27,44%	2,04%	\$204.085	ago-20
\$10.000.000	18,35%	27,53%	2,05%	\$204.685	sep-20
\$10.000.000	18,09%	27,14%	2,02%	\$202.081	oct-20
\$10.000.000	17,84%	26,76%	2,00%	\$199.570	nov-20
\$10.000.000	17,46%	26,19%	1,96%	\$195.740	dic-20
\$10.000.000	17,32%	25,98%	1,94%	\$194.325	ene-21
\$10.000.000	17,54%	26,31%	1,97%	\$196.547	feb-21
\$10.000.000	17,41%	26,12%	1,95%	\$195.235	mar-21
\$10.000.000	17,31%	25,97%	1,94%	\$194.224	abr-21
\$10.000.000	17,22%	25,83%	1,93%	\$193.313	may-21
\$10.000.000	17,21%	25,82%	1,93%	\$193.211	jun-21
\$10.000.000	17,18%	25,77%	1,93%	\$192.908	jul-21
\$10.000.000	17,24%	25,86%	1,94%	\$193.515	ago-21
\$10.000.000	17,19%	25,79%	1,93%	\$193.009	sep-21
\$10.000.000	17,08%	25,62%	1,92%	\$191.894	oct-21
\$10.000.000	17,27%	25,91%	1,94%	\$193.819	nov-21
TOTAL				\$10.993.323	

RESUMEN DE LIQUIDACION DE CREDITO	
Capital Adeudado PAGARÉ CA-19205457	\$190.000.000
Total Interes Corrientes PAGARÉ CA-19205457	\$136.800.000
Total interes de mora desde 12/08/2017 hasta 30/11/2021	\$208.873.139
Capital Adeudado PAGARÉ CA-19205455	\$10.000.000
Total Interes Corrientes PAGARÉ CA-19205455	\$7.200.000
Total interes de mora desde 12/08/2017 hasta 30/11/2021	\$10.993.323
Costas	\$6.000.000
TOTAL LIQUIDACIÓN DE CREDITO	\$569.866.462

TOTAL LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO: **QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS ML CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE.**

Así mismo se allega a su Despacho los avalúos catastrales de los inmuebles dados en garantía hipotecaria, incrementados en un 50% conforme a lo dispuesto por el artículo 444 del Código General del Proceso.

	Matrícula Inmobiliaria	Avalúo Catastral 2021	Incremento 50%	Total Avalúo Incrementado 50%
Apartamento 601	370-431434	\$ 470.301.000	\$ 235.150.500	\$ 705.451.500
Garaje 44	370-431357	\$ 9.007.000	\$ 4.503.500	\$ 13.510.500
Garaje 45	370-431358	\$ 9.007.000	\$ 4.503.500	\$ 13.510.500
				\$ 732.472.500

Solicito respetuosamente señor Juez, una vez corrido el traslado correspondiente, aprobar la liquidación del crédito y los avalúos catastrales allegados, y fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate.

Del señor Juez,

JULIANA SIERRA ALVAREZ
C.C. No. 1.107.036.344 expedida en Cali
T.P. No. 226.917 del Consejo Superior de la Judicatura



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

Nit: 890399011-3

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL DOCUMENTO DE COBRO IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO 2021



ID PREDIO	FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	OBJETO CONTRATO	No. DOCUMENTO		
0000156910	2021-12-02	2021-12-30	02010006013709010008	000104369833		
PROPIETARIO	IDENTIFICACION	DIRECCIÓN PREDIO	CODIGO POSTAL			
PATRICIA SOTO FRANCO	31175839	AV 4 OESTE # 6 - 103 AP 601	760045			
NÚMERO PREDIAL NACIONAL	AVALUO	COMUNA	ESTRATO	ACTIVIDAD	P MIXTO	DIRECCIÓN DE ENTREGA
760010100020100060008900010137	470.301.000	02	6	01		K 34 # 10 - 30 8 L
Predio	B006901370000	Tarifa IPU 14.00 X 1000	Tarifa CVC 1.50 X 1000	Tarifa Alumbrado	Tarifa Bomberos 3.70 %	Tasa Interés 0.946000%

CONCEPTOS

Año	Impuesto Predial Unificado	Interés x mora Impuesto Predial Unificado.	C.V.C.	Interés x mora C.V.C.	Alumbrado Público	Interés x mora Alumbrado Público	Sobretasa Bomberil	Interés x mora Sobretasa Bomberil	Sanción Cheque Devuelto	Costas Procesales	Total Vigencia
2015	2.791.000	4.288.390	299.000	459.415	0	0	103.000	158.261	0	0	8.099.066
2016	2.953.000	3.865.917	316.000	413.677	0	0	109.000	142.694	0	0	7.800.288
2017	3.113.000	3.212.496	334.000	344.684	0	0	115.000	118.664	0	0	7.237.844
2018	3.275.000	2.329.598	351.000	249.676	0	0	121.000	86.068	0	0	6.412.342
2019	3.930.000	1.862.664	421.000	199.537	0	0	145.000	68.725	0	0	6.626.926
2020	4.395.000	937.010	471.000	100.417	0	0	163.000	34.750	0	0	6.101.177
2021	5.274.000	0	565.000	0	0	0	195.000	0	0	0	6.034.000

TOTAL CONCEPTO											
	25.731.000	16.496.075	2.757.000	1.767.406	0	0	951.000	609.162	0	0	48.311.643

Beneficio Capitales		0		Beneficio Intereses Ley 2155		2.821.625	
Vigencia Actual	Vigencia Anterior	Intereses	Descuento Adicional	Descuento Pronto Pago	Total Beneficios	Otros	Total
6.034.000	23.405.000	18.872.643	0	-905.100	-16.051.018	0	31.355.525

PAGO TOTAL \$: 31.355.525

ANTES DE REALIZAR EL PAGO RECUERDE VERIFICAR DATOS DEL PREDIO, VIGENCIAS, CONCEPTOS Y VALORES LIQUIDADOS.

La tasa de mora vigente se liquida diariamente por disposición legal, por ello los documentos de cobro tienen fecha de vencimiento.
Señor contribuyente: si usted suscribió Acuerdo de Pago y requiere aclaración a este documento, por favor remítase a uno de los siguientes puntos de atención:
Cali 2, Cali 17, Cali 19 o Edificio Boulevard

NOTA: Para pagar con cheque, solo se autoriza el pago con cheque de gerencia, girado a nombre del Consorcio Fiducolombia Fiducomercio Municipio de Santiago de Cali Nit. 830.088.274-0 y escribir al respaldo del cheque Nombre o Razón Social, No. de identificación, Número telefónico y No. de documento.
Red de pagos autorizados: Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco Davivienda, Banco AV Villas, Banco GNB Sudameris, Banco Itaú, Bancoomeva, Banco Popular, Banco BBVA, Pago en línea PSE www.cali.gov.co
Si tiene dudas relacionadas con el valor de su documento, diríjase al punto de atención más cercano.

Referencia: 000104369833

Pago total: \$ 31.355.525



(415)7707332442272(8020)000104369833(3900)31355525(96)20211230

Impuesto Predial Unificado



NÚMERO PREDIAL NACIONAL

DOCUMENTO

760010100020100060008900010137

000104369833

FORMA DE PAGO

Cheque de Gerencia

Efectivo

Tarjeta Débito

Tarjeta Crédito

Cheque Número

Cheque de Banco

CÓDIGO POSTAL

760045

ruta de entrega

FECHA DE VENCIMIENTO:

2021-12-30



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

Nit: 890399011-3

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL DOCUMENTO DE COBRO IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO 2021



ID PREDIO	FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	OBJETO CONTRATO	No. DOCUMENTO		
0000156442	2021-12-02	2021-12-30	02010006006009010008	000104369826		
PROPIETARIO	IDENTIFICACION		DIRECCIÓN PREDIO	CODIGO POSTAL		
PATRICIA SOTO FRANCO	31175839		AV 4 OESTE # 6 - 103 GA 44	760045		
NÚMERO PREDIAL NACIONAL	AVALUO	COMUNA	ESTRATO	ACTIVIDAD	P MIXTO	DIRECCIÓN DE ENTREGA
760010100020100060008900010060	9.007.000	02	6	01		AV 4 OESTE # 6 - 103 GA 44
Predio	B006900600000	Tarifa IPU 14.00 X 1000	Tarifa CVC 1.50 X 1000	Tarifa Alumbrado	Tarifa Bomberos 3.70 %	Tasa Interés 24.19000

CONCEPTOS

Año	Impuesto Predial Unificado	Interés x mora Impuesto Predial Unificado.	C.V.C.	Interés x mora C.V.C.	Alumbrado Público	Interés x mora Alumbrado Público	Sobretasa Bomberil	Interés x mora Sobretasa Bomberil	Sanción Cheque Devuelto	Costas Procesales	Total Vigencia
2021	47.000	0	3.000	0	0	0	2.000	0	0	0	52.000
TOTAL CONCEPTO											
	47.000	0	3.000	0	0	0	2.000	0	0	0	52.000
Beneficio Capitales			0			Beneficio Intereses Ley 2155			0		
Vigencia Actual	Vigencia Anterior	Intereses	Descuento Adicional	Descuento Pronto Pago	Total Beneficios		Otros		Total		
52.000	0	0	0	-7.800	0		0		44.200		

PAGO TOTAL \$: 44.200

ANTES DE REALIZAR EL PAGO RECUERDE VERIFICAR DATOS DEL PREDIO, VIGENCIAS, CONCEPTOS Y VALORES LIQUIDADOS.

La tasa de mora vigente se liquida diariamente por disposición legal, por ello los documentos de cobro tienen fecha de vencimiento.
Señor contribuyente: si usted suscribió Acuerdo de Pago y requiere aclaración a este documento, por favor remítase a uno de los siguientes puntos de atención:
Cali 2, Cali 17, Cali 19 o Edificio Boulevard

NOTA: Para pagar con cheque, solo se autoriza el pago con cheque de gerencia, girado a nombre del Consorcio Fiducolombia Fiducomerio Municipio de Santiago de Cali Nit. 830.088.274-0 y escribir al respaldo del cheque Nombre o Razón Social, No. de identificación, Número telefónico y No. de documento.
Red de pagos autorizados: Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco Davivienda, Banco AV Villas, Banco GNB Sudameris, Banco Itaú, Bancoomeva, Banco Popular, Banco BBVA, Pago en línea PSE www.cali.gov.co
Si tiene dudas relacionadas con el valor de su documento, diríjase al punto de atención más cercano.

Referencia: 000104369826

Pago total: \$ 44.200



(415)7707332442272(8020)000104369826(3900)044200(96)20211230

Impuesto Predial Unificado

NÚMERO PREDIAL NACIONAL DOCUMENTO



760010100020100060008900010060	000104369826
FORMA DE PAGO	Cheque de Gerencia
Efectivo	
Tarjeta Débito	Cheque Número
Tarjeta Crédito	Cheque de Banco

TIMBRE

CÓDIGO POSTAL

760045

ruta de entrega

FECHA DE VENCIMIENTO:

2021-12-30



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

Nit: 890399011-3

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL DOCUMENTO DE COBRO IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO 2021



ID PREDIO	FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	OBJETO CONTRATO	No. DOCUMENTO		
0000156443	2021-12-02	2021-12-30	02010006006109010008	000104369827		
PROPIETARIO	IDENTIFICACION		DIRECCIÓN PREDIO	CODIGO POSTAL		
PATRICIA SOTO FRANCO	31175839		AV 4 OESTE # 6 - 103 GA 45	760045		
NÚMERO PREDIAL NACIONAL	AVALUO	COMUNA	ESTRATO	ACTIVIDAD	P MIXTO	DIRECCIÓN DE ENTREGA
760010100020100060008900010061	9.007.000	02	6	01		AV 4 OESTE # 6 - 103 GA 45
Predio	B006900610000	Tarifa IPU 14.00 X 1000	Tarifa CVC 1.50 X 1000	Tarifa Alumbrado	Tarifa Bomberos 3.70 %	Tasa Interés 24.19000

CONCEPTOS

Año	Impuesto Predial Unificado	Interés x mora Impuesto Predial Unificado.	C.V.C.	Interés x mora C.V.C.	Alumbrado Público	Interés x mora Alumbrado Público	Sobretasa Bomberil	Interés x mora Sobretasa Bomberil	Sanción Cheque Devuelto	Costas Procesales	Total Vigencia
2021	47.000	0	3.000	0	0	0	2.000	0	0	0	52.000
TOTAL CONCEPTO											
	47.000	0	3.000	0	0	0	2.000	0	0	0	52.000
Beneficio Capitales			0			Beneficio Intereses Ley 2155			0		
Vigencia Actual		Vigencia Anterior	Intereses	Descuento Adicional	Descuento Pronto Pago		Total Beneficios		Otros	Total	
52.000		0	0	0	-7.800		0		0	44.200	

PAGO TOTAL \$: 44.200

ANTES DE REALIZAR EL PAGO RECUERDE VERIFICAR DATOS DEL PREDIO, VIGENCIAS, CONCEPTOS Y VALORES LIQUIDADOS.

La tasa de mora vigente se liquida diariamente por disposición legal, por ello los documentos de cobro tienen fecha de vencimiento.
Señor contribuyente: si usted suscribió Acuerdo de Pago y requiere aclaración a este documento, por favor remítase a uno de los siguientes puntos de atención:
Cali 2, Cali 17, Cali 19 o Edificio Boulevard

NOTA: Para pagar con cheque, solo se autoriza el pago con cheque de gerencia, girado a nombre del Consorcio Fiducolombia Fiducomerio Municipio de Santiago de Cali Nit. 830.088.274-0 y escribir al respaldo del cheque Nombre o Razón Social, No. de identificación, Número telefónico y No. de documento.
Red de pagos autorizados: Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco Davivienda, Banco AV Villas, Banco GNB Sudameris, Banco Itaú, Bancoomeva, Banco Popular, Banco BBVA, Pago en línea PSE www.cali.gov.co
Si tiene dudas relacionadas con el valor de su documento, diríjase al punto de atención más cercano.

Referencia: 000104369827

Pago total: \$ 44.200



(415)7707332442272(8020)000104369827(3900)044200(96)20211230

Impuesto Predial Unificado

NÚMERO PREDIAL NACIONAL

DOCUMENTO



760010100020100060008900010061

000104369827

FORMA DE PAGO

Cheque de Gerencia

Efectivo

Tarjeta Débito

Tarjeta Crédito

Cheque Número

Cheque de Banco

CÓDIGO POSTAL

760045

ruta de entrega

FECHA DE VENCIMIENTO:

2021-12-30

TIMBRE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali – Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO

A las siete 07:00 A.M., de hoy 14 de diciembre 2021, se fija en lugar visible de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali y por el término de un (1) día la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del CGP.

A las siete 07:00 A.M. del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali y para efectos de lo establecido en el Código General del Proceso, los tres (3) días de término de traslado del Recurso de Reposición y en Subsidio de Apelación, visible en la carpeta del cuaderno principal, ID 93.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

RV: Recurso de reposición en subsidio apelación -Rad. 76001-31-03-014-2008-00200-00

Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 03/12/2021 15:11



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Atento saludo.

Remito para respectivo registro.

Cordialmente,



PAOLA ANDREA VALENZUELA GARZÓN
Asistente Administrativo.

Calle 8 No. 1-16, Oficina 404, Edificio Entreceibas
Teléfonos: (2) 889 1593
Correo electrónico: secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



De: Walter Alonso Figueroa Rodríguez <wafr_1563@hotmail.com>

Enviado: viernes, 3 de diciembre de 2021 14:47

Para: Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Recurso de reposición en subsidio apelación -Rad. 76001-31-03-014-2008-00200-00

Por favor enviar acuso de recibo.

Santiago de Cali, diciembre 3 de 2021

Señor
JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI
E. S. D.

REF.- Ejecutivo Hipotecario
Demandante: Gabriel Augusto Salazar Ortiz
Demandados: José Reynel Tangarife Vanegas
José Julián Tangarife Vanegas.
Asunto: Reposición y Apelación contra auto No. 2721 del
25 de noviembre de 2021.
Radicación No. 76001-31-03-014-2008-00200-00

CARLOS HUMBERTO NUÑEZ MONTAÑO, de condiciones civiles y generales de ley obrantes en el acervo probatorio del proceso referenciado; obrando en calidad de apoderado judicial de los demandados José Julián Tangarife Vanegas y José Reynel Tangarife Vanegas, concurre ante usted para manifestar que contra los puntos **"TERCERO"** y **"SEPTIMO"** de la parte resolutive del auto No. 2771 del 25 de noviembre de 2021, notificado en estado del día 30 de noviembre de la presente anualidad, impetro recurso de reposición y en subsidio apelación, los cuales sustento con los siguientes argumentos de hecho y derecho.

1.- De cara a lo resuelto por el despacho en el punto **"TERCERO"** del resuelve de la providencia atacada en sede de reposición, resulta imperioso solicitarle al

señor Juez que reponga para revocar su decisión, en atención a los siguientes hechos notorios.

a.- Lo adeudado por los demandados a Luis Albeiro Osorio es la suma de ciento cincuenta millones (\$150.000.000) de pesos mcte., de conformidad con lo convenido al interior del proceso de insolvencia.

b.- Dando cumplimiento al acuerdo de pago, los demandados han realizado mensualmente en trece (13) oportunidades consignaciones por valor de siete millones (\$7.000.000) de pesos mcte, cada una, a favor del demandante Luis Albeiro Osorio.

Cabe anotar que mensualmente se ha enviado al despacho, copia del recibo de consignación en el Banco Agrario, haciendo parte del acervo probatorio.

c.- Sustrayendo lo consignado que asciende a la suma de noventa y un millones (\$91.000.000) de pesos mcte, al monto total de la obligación, se obtiene que el saldo insoluto de la obligación es la suma de cincuenta y nueve millones (\$59.000.000) de pesos mcte.

Lo anterior constituye razón más que suficiente, para modificar lo resuelto en el punto tercero de la providencia recurrida; en atención que lo debido a la fecha, al demandante Luis Albeiro Osorio es la suma de cincuenta y nueve millones (\$59.000.000) de pesos mcte.

2.- Respecto al punto "**SEPTIMO**" de la parte resolutive del auto No. 2771 de noviembre 25 de 2021, comedidamente solicito al señor Juez que reponga para revocar lo decidido en ese punto, en razón a los siguientes planteamientos de derecho.

Existen en nuestro ordenamiento procesal civil, los principios de igualdad, celeridad y economía procesal; siendo todos de origen constitucional, razón por la cual su observancia es obligatoria en todas las actuaciones judiciales. Se tiene que:

a.- El derecho a la igualdad proclamado en el art. 24 de la Constitución Nacional, supone que ambas partes, ya fueren demandante y demandado, disponen de las mismas posibilidades y cargas de oportunidad, alegación, impugnación y prueba.

b.- En igual sentido, el principio de celeridad de raigambre constitucional, por estar inserto en nuestra Norma Suprema, compele a quienes administran justicia a su observancia, evitando retardaciones o dilaciones indebidas, ilegales e innecesarias que vulneran el derecho a la terminación pronta y justa de los litigios.

c.- Finalmente el principio de la economía procesal consistente, principalmente, en conseguir el mayor resultado con el mínimo de actividad de la administración de justicia. Con la aplicación de este principio, se busca la celeridad en la solución de los litigios, es decir, que se imparta pronta y cumplida justicia.

De conformidad con los anteriores preceptos legales, se colige pacíficamente que lo resuelto por el despacho en el punto séptimo de la parte resolutive del auto recurrido, va en contravía con los mismos.

Resulta justo, equitativo y ajustado a derecho que la orden de entrega del dinero se encuentre consignada en la misma providencia, para así la orden de desembolso sea coetánea para ambas partes.

El hecho que una vez ejecutoriado el auto recurrido, deba el proceso volver al despacho del señor Juez, para ordenar la devolución del dinero a favor de los demandados; resulta violatorio de los principios pluricitados, habiéndose cancelado en su totalidad el valor del crédito.

Cuál es la razón legal, para prolongar y seguir manteniendo sub-judice a la parte demandada; la cual, dicho sea de paso, ha permanecido un periodo de tiempo bastante prolongado privado de sus ingresos en virtud de las medidas cautelares.

Ingresos que de conformidad con la base de depósitos especiales que administra el Banco Agrario de Colombia, la cual anexo para mayor ilustración, ascienden a la suma de \$638.651.110; de los cuales debe descontarse lo adeudado al acreedor demandante.

Como se observa es una suma de dinero bastante considerable, la cual administrada en debida forma, produce buenos réditos, lo cual solo se logra estando en manos de sus propietarios, no en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, donde la rentabilidad es ninguna.

¿Por qué no hay igualdad con respecto al demandante? Que sin requisitos ni condiciones recibe el dinero que le corresponde una vez alcance ejecutoria la providencia que ordena la entrega.

Aunado a lo anterior, se tiene que el cúmulo de trabajo existente en los despachos judiciales y la proximidad de la vacancia judicial, muy seguramente harán que solo sea posible la entrega del dinero a los demandados en las postrimerías del mes de enero del próximo año 2022.

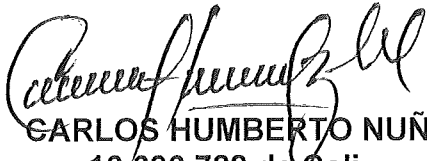
Señor Juez, los anteriores argumentos son más que suficientes para que reponga y revoque los puntos **TERCERO** y **SEPTIMO** del auto interlocutorio No. 2771 de noviembre 25 de 2021; y en su lugar ordene la entrega de títulos por valor de \$59.000.000 a favor de Luis Albeiro Osorio acreedor demandante.

Igualmente ordene la entrega inmediata del excedente de los depósitos judiciales relacionados en la base de depósitos especiales que administra el Banco Agrario de Colombia a los demandados José Reynel Tangarife Vanegas y José Julián Tangarife Vanegas.

En estos términos dejo sustenta el recurso de reposición de conformidad con el artículo 318 y 319 del C.G.P. En el evento que el despacho decida no reponer para revocar lo decidido en los puntos TERCERO y SEPTIMO de la providencia No. 2771 de noviembre 25 de 2021, subsidiariamente interpongo recurso de apelación sustentado con los presentes argumentos de hecho y derecho, obrantes en el presente escrito, al tenor del artículo 320 y ss. ibídem.

Por ser procedente y estar ajustada a derecho las presentes peticiones, sírvase señor Juez acceder a las misma.

Comedidamente.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Carlos Humberto Nuñez Montaña', written in a cursive style.

GARLOS HUMBERTO NUÑEZ MONTAÑO.

c.c. 16.696.788 de Cali

T.P. 61.992 del C. S de la Judicatura.

Anexo 1

Vicepresidencia de Operaciones
Gerencia Operativa de Convenios
Área Operativa de Depósitos Especiales

Bogotá D.C., 21 de octubre de 2021

GOC-AODE-2021-15596
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA
PARA CUALQUIER ACLARACION

Señor
JOSE REINEL TANGARIFE VANEGAS
loto7_77@outlook.es
Cali - Valle

Asunto: Su correo electrónico de fecha 19 de octubre de 2021.

Respetado señor Tangarife:

En atención a la comunicación citada, de manera atenta informamos que una vez consultada la base de Depósitos Especiales que administra el Banco Agrario de Colombia, se evidenciaron depósitos judiciales constituidos donde figura como Demandado JOSE REINEL TANGARIFE VANEGAS identificado con el número de CC suministrado en su solicitud, en estado pendiente de pago y cancelados, con corte al 20 de octubre de 2021. Información que detallamos en el archivo en el Excel adjunto denominado "ANEXO PQR 1636556" y su clave de apertura es el número CC sin puntos de milésimas perteneciente a JOSE REINEL TANGARIFE V.

Consideramos importante resaltar que la información suministrada en el archivo que entregamos, fue extractada de la base de datos del producto de Depósitos Judiciales mediante la consulta del número de C.C. relacionado en su solicitud como Demandado, base de datos que administra el Banco Agrario de Colombia en donde reposa toda la información de las consignaciones de los recursos recibidos por el Banco para la respectiva emisión de Depósitos Judiciales, los cuales quedan a órdenes de los despachos judiciales y/o entes coactivos correspondientes.

Adicionalmente informamos que, es posible que en la consulta no se haya detectado algún depósito judicial de forma específica en razón a las variables que se registran en las emisiones por parte de los consignantes, por ello la información que remitimos corresponde a la registrada por los consignantes y de la misma manera la capturada en el sistema. En caso de inconsistencia con los datos suministrados, requerimos copia del soporte de pago de la transacción realizada, con el fin de hacer una búsqueda específica de estos depósitos judiciales.

Les recordamos que el Banco Agrario de Colombia tiene habilitado los canales de Contacto Banco Agrario, Línea en Bogotá (571) 594 8500, Línea Nacional 01 8000 91 5000, Página Web <https://www.bancoagrario.gov.co>, correo serviciocliente@bancoagrario.gov.co, y la Red de Oficinas para que presenten sus peticiones, quejas y reclamos. Así mismo, cualquier inconformidad puede ser comunicada al Defensor del Consumidor Financiero, Doctor José Guillermo Peña, en la Avenida 19 No.114-09, Oficina 502 en la ciudad de Bogotá, o en los teléfonos 321 9240479 o 2131370 en Bogotá, o en el correo electrónico defensorbanco@pgabogados.com.

Cordialmente,



JOSE G. CONTRERAS TRIVALDOS
Profesional Senior
jose.contreras@bancoagrario.gov.co
PBX: 57 (1) 5945555 Ext. 9820 aode-8080

PQR 1636556.
Proyectó: Diego Torres.
Revisó: Marlen Ospina.

4	6903	1886765	6925	1	1	0	20000	760012031014	014 CIVIL CIRCUITO CALI	20160610	20200715	3.660.000,00	CANCELADO POR CONVERSION	1	16229619	GABRIEL AUGUSTO SALAZAR ORTIZ	1	14467103	JOSE REINEL TANGARIFE VANEGAS	1	94428870	IVANHOE LOZANO PENAGOS					
4	6903	1900750	6925	1	1	0	20080020000	760012031014	014 CIVIL CIRCUITO CALI	20160708	20210312	3.660.000,00	CANCELADO POR CONVERSION	1	16229619	GABRIEL SALAZAR ORTIZ	1	14467103	JOSE REINEL TANGARIFE VANEGAS	1	14467103	JOSE REINEL TANGARIFE VANEGAS					
4	6903	1915515	6903	1	1	0	20008002000	760012031014	014 CIVIL CIRCUITO CALI	20160810	20210312	3.660.000,00	CANCELADO POR CONVERSION	1	16229619	GABRIEL SALAZAR ORTIZ	1	14467103	JOSE REINEL TANGARIFE VANEGAS	1	94428870	IVANHOE LOZANO PENAGOS					
4	6903	2435389	30	1	1	0	760011310301	760012031014	014 CIVIL CIRCUITO CALI	20191011	20200715	4.292.000,00	CANCELADO POR CONVERSION	1	16229619	GABRIEL SALAZAR ORTIZ	1	14467103	JOSE REINEL TANGARIFE VANEGAS	1	1118285840	LUZDEY GONZALES GALLEG0					
4	6903	2443596	30	1	1	0	760011310301	760012031014	014 CIVIL CIRCUITO CALI	20191106	20200715	4.292.000,00	CANCELADO POR CONVERSION	1	16229619	GABRIEL SALAZAR ORTIZ	1	14467103	JOSE REINEL TANGARIFE VANEGAS	1	1118285840	LUZDEY GONZALES GALLEG0					
4	6903	2443599	30	1	1	0	760011310301	760012031014	014 CIVIL CIRCUITO CALI	20191106	20200715	5.684.755,00	CANCELADO POR CONVERSION	1	16229619	GABRIEL SALAZAR ORTIZ	1	14467103	JOSE REINEL TANGARIFE VANEGAS	1	1118285840	LUZDEY GONZALES GALLEG0					
4	6903	2457679	30	1	1	0	760011310301	760012031014	014 CIVIL CIRCUITO CALI	20191203	20200715	4.292.000,00	CANCELADO POR CONVERSION	1	16229619	GABRIEL SALAZAR ORTIZ	1	14467103	JOSE REINEL TANGARIFE VANEGAS	1	1118285840	LUZDEY GONZALES GALLEG0					
4	6903	2471103	30	1	1	0	760011310301	760012031014	014 CIVIL CIRCUITO CALI	20200102	20200715	4.292.000,00	CANCELADO POR CONVERSION	1	16229619	GABRIEL SALAZAR ORTIZ	1	14467103	JOSE REINEL TANGARIFE VANEGAS	1	1118285840	LUZDEY GONZALES GALLEG0					
4	6903	2483506	30	1	1	0	760011310301	760012031014	014 CIVIL CIRCUITO CALI	20200204	20200715	4.292.000,00	CANCELADO POR CONVERSION	1	16229619	GABRIEL SALAZAR ORTIZ	1	14467103	JOSE REINEL TANGARIFE VANEGAS	1	1118285840	LUZDEY GONZALES GALLEG0					
4	6903	2494958	30	1	1	0	760011310301	760012031014	014 CIVIL CIRCUITO CALI	20200302	20200715	4.463.700,00	CANCELADO POR CONVERSION	1	16229619	GABRIEL SALAZAR ORTIZ	1	14467103	JOSE REINEL TANGARIFE VANEGAS	1	1118285840	LUZDEY GONZALES GALLEG0					
4	6903	2506298	30	1	1	0	760011310301	760012031014	014 CIVIL CIRCUITO CALI	20200402	20200715	4.463.700,00	CANCELADO POR CONVERSION	1	16229619	GABRIEL SALAZAR ORTIZ	1	14467103	JOSE REINEL TANGARIFE VANEGAS	1	1118285840	LUZDEY GONZALES GALLEG0					
4	6903	2513867	30	1	1	0	760011310301	760012031014	014 CIVIL CIRCUITO CALI	20200504	20200715	4.463.700,00	CANCELADO POR CONVERSION	1	16229619	GABRIEL SALAZAR ORTIZ	1	14467103	JOSE REINEL TANGARIFE VANEGAS	1	1118285840	LUZDEY GONZALES GALLEG0					
4	6903	2522232	30	1	1	0	760011310301	760012031014	014 CIVIL CIRCUITO CALI	20200603	20200715	4.463.700,00	CANCELADO POR CONVERSION	1	16229619	GABRIEL SALAZAR ORTIZ	1	14467103	JOSE REINEL TANGARIFE VANEGAS	1	1118285840	LUZDEY GONZALES GALLEG0					
4	6903	2529785	30	1	1	0	760011310301	760012031014	014 CIVIL CIRCUITO CALI	20200701	20200715	4.463.700,00	CANCELADO POR CONVERSION	1	16229619	GABRIEL SALAZAR ORTIZ	1	14467103	JOSE REINEL TANGARIFE VANEGAS	1	1118285840	LUZDEY GONZALES GALLEG0					
4	6903	2555839	6903	1	1	0	0	760012031801	OF APOYO CIV CTO EJE SENT CALI	20200715	0	3.245.000,00	PENDIENTE DE PAGO	1	16229619	GABRIEL AUGUSTO SALAZAR ORTIZ	1	14467103	JOSE REINEL TANGARIFE VANEGAS	1	94428870	IVANHOE LOZANO PENAGOS					
4	6903	2555840	6903	1	1	0	0	760012031801	OF APOYO CIV CTO EJE SENT CALI	20200715	0	3.245.000,00	PENDIENTE DE PAGO	1	16229619	GABRIEL AUGUSTO SALAZAR ORTIZ	1	14467103	JOSE REINEL TANGARIFE VANEGAS	1	94428870	IVANHOE LOZANO PENAGOS					
4	6903	2555841	6903	1	1	0	0	760012031801	OF APOYO CIV CTO EJE SENT CALI	20200715	0	3.245.000,00	PENDIENTE DE PAGO	1	16229619	GABRIEL AUGUSTO SALAZAR ORTIZ	1	14467103	JOSE REINEL TANGARIFE VANEGAS	1	94428870	IVANHOE LOZANO PENAGOS					
4	6903	2555842	6903	1	1	0	0	760012031801	OF APOYO CIV CTO EJE SENT CALI	20200715	0	3.245.000,00	PENDIENTE DE PAGO	1	16229619	GABRIEL AUGUSTO SALAZAR ORTIZ	1	14467103	JOSE REINEL TANGARIFE VANEGAS	1	94428870	IVANHOE LOZANO PENAGOS					
4	6903	2555843	6903	1	1	0	0	760012031801	OF APOYO CIV CTO EJE SENT CALI	20200715	0	3.245.000,00	PENDIENTE DE PAGO	1	16229619	GABRIEL AUGUSTO SALAZAR ORTIZ	1	14467103	JOSE REINEL TANGARIFE VANEGAS	1	94428870	IVANHOE LOZANO PENAGOS					
4	6903	2555844	6903	1	1	0	0	760012031801	OF APOYO CIV CTO EJE SENT CALI	20200715	0	3.245.000,00	PENDIENTE DE PAGO	1	16229619	GABRIEL AUGUSTO SALAZAR ORTIZ	1	14467103	JOSE REINEL TANGARIFE VANEGAS	1	94428870	IVANHOE LOZANO PENAGOS					
4	6903	2555845	6903	1	1	0	0	760012031801	OF APOYO CIV CTO EJE SENT CALI	20200715	0	3.245.000,00	PENDIENTE DE PAGO	1	16229619	GABRIEL AUGUSTO SALAZAR ORTIZ	1	14467103	JOSE REINEL TANGARIFE VANEGAS	1	94428870	IVANHOE LOZANO PENAGOS					
4	6903	2555846	6903	1	1	0	0	760012031801	OF APOYO CIV CTO EJE SENT CALI	20200715	0	3.245.000,00	PENDIENTE DE PAGO	1	16229619	GABRIEL AUGUSTO SALAZAR ORTIZ	1	14467103	JOSE REINEL TANGARIFE VANEGAS	1	94428870	IVANHOE LOZANO PENAGOS					
4	6903	2555847	6903	1	1	0	0	760012031801	OF APOYO CIV CTO EJE SENT CALI	20200715	0	3.245.000,00	PENDIENTE DE PAGO	1	16229619	GABRIEL AUGUSTO SALAZAR ORTIZ	1	14467103	JOSE REINEL TANGARIFE VANEGAS	1	94428870	IVANHOE LOZANO PENAGOS					
4	6903	2555848	6903	1	1	0	0	760012031801	OF APOYO CIV CTO EJE SENT CALI	20200715	0	3.310.000,00	PENDIENTE DE PAGO	1	16229619	GABRIEL AUGUSTO SALAZAR ORTIZ	1	14467103	JOSE REINEL TANGARIFE VANEGAS	1	94428870	IVANHOE LOZANO PENAGOS					
4	6903	2555849	6903	1	1	0	0	760012031801	OF APOYO CIV CTO EJE SENT CALI	20200715	0	3.310.000,00	PENDIENTE DE PAGO	1	16229619	GABRIEL AUGUSTO SALAZAR ORTIZ	1	14467103	JOSE REINEL TANGARIFE VANEGAS	1	94428870	IVANHOE LOZANO PENAGOS					
4	6903	2555850	6903	1	1	0	0	760012031801	OF APOYO CIV CTO EJE SENT CALI	20200715	0	3.310.000,00	PENDIENTE DE PAGO	1	16229619	GABRIEL AUGUSTO SALAZAR ORTIZ	1	14467103	JOSE REINEL TANGARIFE VANEGAS	1	94428870	IVANHOE LOZANO PENAGOS					
4	6903	2555851	6903	1	1	0	0	760012031801	OF APOYO CIV CTO EJE SENT CALI	20200715	0	3.310.000,00	PENDIENTE DE PAGO	1	16229619	GABRIEL AUGUSTO SALAZAR ORTIZ	1	14467103	JOSE REINEL TANGARIFE VANEGAS	1	94428870	IVANHOE LOZANO PENAGOS					
4	6903	2555852	6903	1	1	0	0	760012031801	OF APOYO CIV CTO EJE SENT CALI	20200715	0	3.310.000,00	PENDIENTE DE PAGO	1	16229619	GABRIEL AUGUSTO SALAZAR ORTIZ	1	14467103	JOSE REINEL TANGARIFE VANEGAS	1	94428870	IVANHOE LOZANO PENAGOS					
4	6903	2555853	6903	1	1	0	0	760012031801	OF APOYO CIV CTO EJE SENT CALI	20200715	0	3.310.000,00	PENDIENTE DE PAGO	1	16229619	GABRIEL AUGUSTO SALAZAR ORTIZ	1	14467103	JOSE REINEL TANGARIFE VANEGAS	1	94428870	IVANHOE LOZANO PENAGOS					
4	6903	2555854	6903	1	1	0	0	760012031801	OF APOYO CIV CTO EJE SENT CALI	20200715	0	3.310.000,00	PENDIENTE DE PAGO	1	16229619	GABRIEL AUGUSTO SALAZAR ORTIZ	1	14467103	JOSE REINEL TANGARIFE VANEGAS	1	94428870	IVANHOE LOZANO PENAGOS					
4	6903	2555855	6903	1	1	0	0	760012031801	OF APOYO CIV CTO EJE SENT CALI	20200715	0	3.310.000,00	PENDIENTE DE PAGO	1	16229619	GABRIEL AUGUSTO SALAZAR ORTIZ	1	14467103	JOSE REINEL TANGARIFE VANEGAS	1	94428870	IVANHOE LOZANO PENAGOS					
4	6903	2555856	6903	1	1	0	0	760012031801	OF APOYO CIV CTO EJE SENT CALI	20200715	0	3.310.000,00	PENDIENTE DE PAGO	1	16229619	GABRIEL AUGUSTO SALAZAR ORTIZ	1	14467103	JOSE REINEL TANGARIFE VANEGAS	1	94428870	IVANHOE LOZANO PENAGOS					
4	6903	2555857	6903	1	1	0	0	760012031801	OF APOYO CIV CTO EJE SENT CALI	20200715	0	3.310.000,00	PENDIENTE DE PAGO	1	16229619	GABRIEL AUGUSTO SALAZAR ORTIZ	1	14467103	JOSE REINEL TANGARIFE VANEGAS	1	94428870	IVANHOE LOZANO PENAGOS					
4	6903	2555858	6903	1	1	0	0	760012031801	OF APOYO CIV CTO EJE SENT CALI	20200715	0	3.310.000,00	PENDIENTE DE PAGO	1	16229619	GABRIEL AUGUSTO SALAZAR ORTIZ	1	14467103	JOSE REINEL TANGARIFE VANEGAS	1	94428870	IVANHOE LOZANO PENAGOS					
4	6903	2555860	6903	1	1	0	0	760012031801	OF APOYO CIV CTO EJE SENT CALI	20200715	0	3.429.500,00	PENDIENTE DE PAGO	1	16229619	GABRIEL AUGUSTO SALAZAR ORTIZ	1	14467103	JOSE REINEL TANGARIFE VANEGAS	1	94428870	IVANHOE LOZANO PENAGOS					
4	6903	2555861	6903	1	1	0	0	760012031801	OF APOYO CIV CTO EJE SENT CALI	20200715	0	3.430.000,00	PENDIENTE DE PAGO	1	16229619	GABRIEL AUGUSTO SALAZAR ORTIZ	1	14467103	JOSE REINEL TANGARIFE VANEGAS	1	94428870	IVANHOE LOZANO PENAGOS					
4	6903	2555862	6903	1	1	0	0	760012031801	OF APOYO CIV CTO EJE SENT CALI	20200715	0	3.430.000,00	PENDIENTE DE PAGO	1	16229619	GABRIEL AUGUSTO SALAZAR ORTIZ	1	14467103	JOSE REINEL TANGARIFE VANEGAS	1	94428870	IVANHOE LOZANO PENAGOS					
4	6903	2555863	6903	1	1	0	0	760012031801	OF APOYO CIV CTO EJE SENT CALI	20200715	0	3.430.000,00	PENDIENTE DE PAGO	1	16229619	GABRIEL AUGUSTO SALAZAR ORTIZ	1	14467103	JOSE REINEL TANGARIFE VANEGAS	1	94428870	IVANHOE LOZANO PENAGOS					
4	6903	2555864	6903	1	1	0	0	760012031801	OF APOYO CIV CTO EJE SENT CALI	20200715	0	3.430.000,00	PENDIENTE DE PAGO	1	16229619	GABRIEL A SALAZAR ORTIZ	1	14467103	JOSE REINEL TANGARIFE VANEGAS	1	94428870	IVANHOE LOZANO PENAGOS					
4	6903	2555865	6903	1	1	0	0	760012031801	OF APOYO CIV CTO EJE SENT CALI	20200715	0	3.430.000,00	PENDIENTE DE PAGO	1	16229619	GABRIEL A SALAZAR ORTIZ	1	14467103	JOSE REINEL TANGARIFE VANEGAS	1	94428870	IVANHOE LOZANO PENAGOS					
4	6903	2555866	6903	1	1	0	0	760012031801	OF APOYO CIV CTO EJE SENT CALI	20200715	0	3.430.000,00	PENDIENTE DE PAGO	1	16229619	GABRIEL SALAZAR ORTIZ	1	14467103	JOSE REINEL TANGARIFE VANEGAS	1	94428870	IVANHOE LOZANO PENAGOS					
4	6903	2555867	6903	1	1	0	0	760012031801	OF APOYO CIV CTO EJE SENT CALI	20200715	0	3.430.000,00	PENDIENTE DE PAGO	1	16229619	GABRIEL SALAZAR ORTIZ	1	14467103	JOSE REINEL TANGARIFE VANEGAS	1	94428870	IVANHOE LOZANO PENAGOS					
4	6903	2555868	6903	1	1	0	0	760012031801	OF APOYO CIV CTO EJE SENT CALI	20200715	0	3.430.000,00	PENDIENTE DE PAGO	1	16229616	GABRIEL SALAZAR ORTIZ	1	14467103	JOSE REINEL TANGARIFE VANEGAS	1	94428870	IVANHOE LOZANO PENAGOS					
4	6903	2555869	6903	1	1	0	0	760012031801	OF APOYO CIV CTO EJE SENT CALI	20200715	0	3.430.000,00	PENDIENTE DE PAGO	1	16229616	GABRIEL SALAZAR ORTIZ	1	14467103	JOSE REINEL TANGARIFE VANEGAS	1	94428870	IVANHOE LOZANO PENAGOS					
4	6903	2555870	6903	1	1	0	0	760012031801	OF APOYO CIV CTO EJE SENT CALI	20200715	0	3.430.000,00	PENDIENTE DE PAGO	1	16229619	GABRIEL SALAZAR ORTIZ	1	14467103	JOSE REINEL TANGARIFE VANEGAS	1	94428870	IVANHOE LOZANO PENAGOS					
4	6903	2555871																									

4	6903	2606838	9607	1	1	0	20080020000	760012031801	OF APOYO CIV CTO EJE SENT CALI	20210125	0	7.000.000,00	PENDIENTE DE PAGO	1	16699124	LUIS ALBEIRO	OSORIO VILLEGAS	1	14467103	JOSE REYNEL	TANGARIFE VANEGAS	1	14467103	JOSE REINEL	TANGARIFE VANEGAS							
4	6903	2611378	30	1	1	0	76001310301	014 CIVIL CIRCUITO CALI	20210203	0	4.463.700,00	PENDIENTE DE PAGO	1	16229619	GABRIEL	SALAZAR ORTIZ	1	14467103	JOSE REINEL	TANGARIFE VANEGAS	1	1118285840	LUZDEY	GONZALES GALLEGO								
4	6903	2619081	9607	1	1	0	20080020000	760012031801	OF APOYO CIV CTO EJE SENT CALI	20210225	0	7.000.000,00	PENDIENTE DE PAGO	1	16699124	LUIS ALBEIRO	OSORIO VILLEGAS	1	14467103	JOSE REYNEL	TANGARIFE VANEGAS	1	14467103	JOSE REINEL	TANGARIFE VANEGAS							
4	6903	2621653	30	1	1	0	76001310301	014 CIVIL CIRCUITO CALI	20210302	0	4.643.000,00	PENDIENTE DE PAGO	1	16229619	GABRIEL	SALAZAR ORTIZ	1	14467103	JOSE REINEL	TANGARIFE VANEGAS	1	1118285840	LUZDEY	GONZALES GALLEGO								
4	6903	2626498	9603	1	1	0	760012031801	OF APOYO CIV CTO EJE SENT CALI	20210312	0	3.120.000,00	PENDIENTE DE PAGO	1	16229616	GABRIEL AUGUSTO	SALAZAR ORTIZ	1	14467103	JOSE REINEL	TANGARIFE VANEGAS	1	94428870	IVANHOE	LOZANO PENAGOS								
4	6903	2626500	9603	1	1	0	760012031801	OF APOYO CIV CTO EJE SENT CALI	20210312	0	3.120.000,00	PENDIENTE DE PAGO	1	16229616	GABRIEL AUGUSTO	SALAZAR ORTIZ	1	14467103	JOSE REINEL	TANGARIFE VANEGAS	1	94428870	IVANHOE	LOZANO PENAGOS								
4	6903	2626504	9603	1	1	0	760012031801	OF APOYO CIV CTO EJE SENT CALI	20210312	0	3.120.000,00	PENDIENTE DE PAGO	1	16229616	GABRIEL AUGUSTO	SALAZAR ORTIZ	1	14467103	JOSE REINEL	TANGARIFE VANEGAS	1	94428870	IVANHOE	LOZANO PENAGOS								
4	6903	2626507	9603	1	1	0	760012031801	OF APOYO CIV CTO EJE SENT CALI	20210312	0	3.120.000,00	PENDIENTE DE PAGO	1	16229610	GABRIEL AUGUSTO	SALAZAR ORTIZ	1	14467103	JOSE REINEL	TANGARIFE VANEGAS	1	94428870	IVANHOE	LOZANO PENAGOS								
4	6903	2626512	9603	1	1	0	760012031801	OF APOYO CIV CTO EJE SENT CALI	20210312	0	3.120.000,00	PENDIENTE DE PAGO	1	16229616	GABRIEL AUGUSTO	SALAZAR ORTIZ	1	14467103	JOSE REINEL	TANGARIFE VANEGAS	1	94428870	IVANHOE	LOZANO PENAGOS								
4	6903	2626520	9603	1	1	0	760012031801	OF APOYO CIV CTO EJE SENT CALI	20210312	0	3.120.000,00	PENDIENTE DE PAGO	1	16229616	GABRIEL AUGUSTO	SALAZAR ORTIZ	1	14467103	JOSE REINEL	TANGARIFE VANEGAS	1	94428870	IVANHOE	LOZANO PENAGOS								
4	6903	2626527	9603	1	1	0	760012031801	OF APOYO CIV CTO EJE SENT CALI	20210312	0	3.120.000,00	PENDIENTE DE PAGO	1	16229619	GABRIEL AUGUSTO	SALAZAR ORTIZ	1	14467103	JOSE REINEL	TANGARIFE VANEGAS	1	94428870	IVANHOE	LOZANO PENAGOS								
4	6903	2626536	9603	1	1	0	760012031801	OF APOYO CIV CTO EJE SENT CALI	20210312	0	3.120.000,00	PENDIENTE DE PAGO	1	16229619	GABRIEL AUGUSTO	SALAZAR ORTIZ	1	14467103	JOSE REINEL	TANGARIFE VANEGAS	1	94428870	IVANHOE	LOZANO PENAGOS								
4	6903	2626543	9603	1	1	0	760012031801	OF APOYO CIV CTO EJE SENT CALI	20210312	0	3.120.000,00	PENDIENTE DE PAGO	1	16229619	GABRIEL AUGUSTO	SALAZAR ORTIZ	1	14467103	JOSE REINEL	TANGARIFE VANEGAS	1	94428870	IVANHOE	LOZANO PENAGOS								
4	6903	2626551	9603	1	1	0	760012031801	OF APOYO CIV CTO EJE SENT CALI	20210312	0	3.120.000,00	PENDIENTE DE PAGO	1	16229619	GABRIEL AUGUSTO	SALAZAR ORTIZ	1	14467103	JOSE REINEL	TANGARIFE VANEGAS	1	94428870	IVANHOE	LOZANO PENAGOS								
4	6903	2626559	9603	1	1	0	760012031801	OF APOYO CIV CTO EJE SENT CALI	20210312	0	3.245.000,00	PENDIENTE DE PAGO	1	16229619	GABRIEL AUGUSTO	SALAZAR ORTIZ	1	14467103	JOSE REINEL	TANGARIFE VANEGAS	1	94428870	IVANHOE	LOZANO PENAGOS								
4	6903	2626565	9603	1	1	0	760012031801	OF APOYO CIV CTO EJE SENT CALI	20210312	0	3.245.000,00	PENDIENTE DE PAGO	1	16229619	GABRIEL AUGUSTO	SALAZAR ORTIZ	1	14467103	JOSE REINEL	TANGARIFE VANEGAS	1	94428870	IVANHOE	LOZANO PENAGOS								
4	6903	2626571	9603	1	1	0	760012031801	OF APOYO CIV CTO EJE SENT CALI	20210312	0	3.245.000,00	PENDIENTE DE PAGO	1	16229619	GABRIEL AUGUSTO	SALAZAR ORTIZ	1	14467103	JOSE REINEL	TANGARIFE VANEGAS	1	94428870	IVANHOE	LOZANO PENAGOS								
4	6903	2626575	9603	1	1	0	760012031801	OF APOYO CIV CTO EJE SENT CALI	20210312	0	3.245.000,00	PENDIENTE DE PAGO	1	16229619	GABRIEL AUGUSTO	SALAZAR ORTIZ	1	14467103	JOSE REINEL	TANGARIFE VANEGAS	1	94428870	IVANHOE	LOZANO PENAGOS								
4	6903	2626583	9603	1	1	0	760012031801	OF APOYO CIV CTO EJE SENT CALI	20210312	0	3.245.000,00	PENDIENTE DE PAGO	1	16229619	GABRIEL AUGUSTO	SALAZAR ORTIZ	1	14467103	JOSE REINEL	TANGARIFE VANEGAS	1	94428870	IVANHOE	LOZANO PENAGOS								
4	6903	2626586	9603	1	1	0	760012031801	OF APOYO CIV CTO EJE SENT CALI	20210312	0	3.245.000,00	PENDIENTE DE PAGO	1	16229619	GABRIEL AUGUSTO	SALAZAR ORTIZ	1	14467103	JOSE REINEL	TANGARIFE VANEGAS	1	94428870	IVANHOE	LOZANO PENAGOS								
4	6903	2626596	9603	1	1	0	760012031801	OF APOYO CIV CTO EJE SENT CALI	20210312	0	3.245.000,00	PENDIENTE DE PAGO	1	16229619	GABRIEL AUGUSTO	SALAZAR ORTIZ	1	14467103	JOSE REINEL	TANGARIFE VANEGAS	1	94428870	IVANHOE	LOZANO PENAGOS								
4	6903	2626599	9603	1	1	0	760012031801	OF APOYO CIV CTO EJE SENT CALI	20210312	0	3.245.000,00	PENDIENTE DE PAGO	1	16229619	GABRIEL AUGUSTO	SALAZAR ORTIZ	1	14467103	JOSE REINEL	TANGARIFE VANEGAS	1	94428870	IVANHOE	LOZANO PENAGOS								
4	6903	2626601	9603	1	1	0	760012031801	OF APOYO CIV CTO EJE SENT CALI	20210312	0	3.245.000,00	PENDIENTE DE PAGO	1	16229619	GABRIEL AUGUSTO	SALAZAR ORTIZ	1	14467103	JOSE REINEL	TANGARIFE VANEGAS	1	94428870	IVANHOE	LOZANO PENAGOS								
4	6903	2626603	9603	1	1	0	760012031801	OF APOYO CIV CTO EJE SENT CALI	20210312	0	3.245.000,00	PENDIENTE DE PAGO	1	16229619	GABRIEL AUGUSTO	SALAZAR ORTIZ	1	14467103	JOSE REINEL	TANGARIFE VANEGAS	1	94428870	IVANHOE	LOZANO PENAGOS								
4	6903	2626604	9603	1	1	0	760012031801	OF APOYO CIV CTO EJE SENT CALI	20210312	0	3.245.000,00	PENDIENTE DE PAGO	1	16229619	GABRIEL AUGUSTO	SALAZAR ORTIZ	1	14467103	JOSE REINEL	TANGARIFE VANEGAS	1	94428870	IVANHOE	LOZANO PENAGOS								
4	6903	2626608	9603	1	1	0	760012031801	OF APOYO CIV CTO EJE SENT CALI	20210312	0	3.245.000,00	PENDIENTE DE PAGO	1	16229619	GABRIEL AUGUSTO	SALAZAR ORTIZ	1	14467103	JOSE REINEL	TANGARIFE VANEGAS	1	94428870	IVANHOE	LOZANO PENAGOS								
4	6903	2626612	9603	1	1	0	760012031801	OF APOYO CIV CTO EJE SENT CALI	20210312	0	3.245.000,00	PENDIENTE DE PAGO	1	16229619	GABRIEL AUGUSTO	SALAZAR ORTIZ	1	14467103	JOSE REINEL	TANGARIFE VANEGAS	1	94428870	IVANHOE	LOZANO PENAGOS								
4	6903	2626616	9603	1	1	0	760012031801	OF APOYO CIV CTO EJE SENT CALI	20210312	0	3.245.000,00	PENDIENTE DE PAGO	1	16229619	GABRIEL AUGUSTO	SALAZAR ORTIZ	1	14467103	JOSE REINEL	TANGARIFE VANEGAS	1	94428870	IVANHOE	LOZANO PENAGOS								
4	6903	2626720	9603	1	1	0	760012031801	OF APOYO CIV CTO EJE SENT CALI	20210312	0	3.660.000,00	PENDIENTE DE PAGO	1	16229619	GABRIEL	SALAZAR ORTIZ	1	14467103	JOSE REINEL	TANGARIFE VANEGAS	1	14467103	JOSE REINEL	TANGARIFE VANEGAS								
4	6903	2626727	9603	1	1	0	760012031801	OF APOYO CIV CTO EJE SENT CALI	20210312	0	3.660.000,00	PENDIENTE DE PAGO	1	16229619	GABRIEL	SALAZAR ORTIZ	1	14467103	JOSE REINEL	TANGARIFE VANEGAS	1	94428870	IVANHOE	LOZANO PENAGOS								
4	6903	2630654	9603	1	1	0	1234567	760012031801	OF APOYO CIV CTO EJE SENT CALI	20210325	0	7.000.000,00	PENDIENTE DE PAGO	1	16699124	LUIS ALBEIRO	OSORIO VILLEGAS	1	14467103	JOSE REYNEL	TANGARIFE VANEGAS	1	14467103	JOSE REINEL	TANGARIFE VANEGAS							
4	6903	2633691	30	1	1	0	76001310301	014 CIVIL CIRCUITO CALI	20210405	0	4.643.000,00	PENDIENTE DE PAGO	1	16229619	GABRIEL	SALAZAR ORTIZ	1	14467103	JOSE REINEL	TANGARIFE VANEGAS	1	1118285840	LUZDEY	GONZALES GALLEGO								
4	6903	2639279	9607	1	1	0	20080020000	760012031801	OF APOYO CIV CTO EJE SENT CALI	20210423	0	7.000.000,00	PENDIENTE DE PAGO	1	16699124	LUIS ALBEIRO	OSORIO VILLEGAS	1	14467103	JOSE REYNEL	TANGARIFE VANEGAS	1	14467103	JOSE REINEL	TANGARIFE VANEGAS							
4	6903	2649975	9607	1	1	0	20080020000	760012031801	OF APOYO CIV CTO EJE SENT CALI	20210525	0	7.000.000,00	PENDIENTE DE PAGO	1	16699124	LUIS ALBEIRO	OSORIO VILLEGAS	1	14467103	JOSE REYNEL	TANGARIFE VANEGAS	1	14467103	JOSE REINEL	TANGARIFE VANEGAS							
4	6903	2660750	9607	1	1	0	20080020000	760012031801	OF APOYO CIV CTO EJE SENT CALI	20210625	0	7.000.000,00	PENDIENTE DE PAGO	1	16699124	LUIS ALBEIRO	OSORIO VILLEGAS	1	14467103	JOSE REINEL	TANGARIFE VANEGAS	1	14467103	JOSE REINEL	TANGARIFE VANEGAS							
4	6903	2672562	9607	1	1	0	20080020000	760012031801	OF APOYO CIV CTO EJE SENT CALI	20210723	0	7.000.000,00	PENDIENTE DE PAGO	1	16699124	LUIS ALBEIRO	OSORIO VILLEGAS	1	14467103	JOSE REINEL	TANGARIFE VANEGAS	1	14467103	JOSE REINEL	TANGARIFE VANEGAS							
4	6903	2684154	9607	1	1	0	20080020000	760012031801	OF APOYO CIV CTO EJE SENT CALI	20210825	0	7.000.000,00	PENDIENTE DE PAGO	1	16699124	LUIS ALBEIRO	OSORIO VILLEGAS	1	14467103	JOSE REINEL	TANGARIFE VANEGAS	1	14467103	JOSE REINEL	TANGARIFE VANEGAS							
4	6903	2696221	9607	1	1	0	20080020000	760012031801	OF APOYO CIV CTO EJE SENT CALI	20210924	0	7.000.000,00	PENDIENTE DE PAGO	1	16699124	LUIS ALBEIRO	OSORIO VILLEGAS	1	14467103	JOSE REINEL	TANGARIFE VANEGAS	1	14467103	JOSE REINEL	TANGARIFE VANEGAS							



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali – Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO

A las siete 07:00 A.M., de hoy 14 de diciembre 2021, se fija en lugar visible de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali y por el término de un (1) día la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del CGP.

A las siete 07:00 A.M. del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali y para efectos de lo establecido en el Código General del Proceso, los tres (3) días de término de traslado del Recurso de Reposición y en Subsidio de Apelación, visible en la carpeta del cuaderno principal, ID 94.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

RV: RADICACION MEMORIAL

Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 03/12/2021 15:15



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

Atento saludo.

Remito para respectivo registro.

Cordialmente,



PAOLA ANDREA VALENZUELA GARZÓN
Asistente Administrativo.

Calle 8 No. 1-16, Oficina 404, Edificio Entreceibas
Teléfonos: (2) 889 1593
Correo electrónico: secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



De: Juzgado 01 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali
<j01ejeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 3 de diciembre de 2021 15:08

Para: Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: RADICACION MEMORIAL

De: Lucero Muñoz <luceromr@hotmail.com>

Enviado: viernes, 3 de diciembre de 2021 15:04

Para: Juzgado 01 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali

3/12/21 15:31

Correo: David Rene Narvaez Rodríguez - Outlook

<j01ejeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RADICACION MEMORIAL

LUCERO MUÑOZ ROMERO
ABOGADA

Carrera 34 No.5E3- 35 segundo piso
Santiago de Cali
Celular- 313 77 00 314
E- mail luceromr@hotmail.com

Santiago de Cali, tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Señor

JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA.

Presente

Referencia: **Proceso Ejecutivo Hipotecario**

Demandante: **LUIS ALBEIRO OSORIO VILLEGAS**, Cesionario del Crédito de **GABRIEL AUGUSTO SALAZAR ORTIZ**.

Demandados: **JOSE REINEL TANGARIFE VANEGAS**

Radicación: 76-001-31-03-014-2008-00200-00

Asunto: **INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN, EN CONTRA DEL AUTO No. 2771 DEL VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DE 2021, NOTIFICADO POR ESTADO EN FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO 2021, EN EL CUAL SE RESUELVE EL FONDO DEL ASUNTO SOMETIDO A ESTUDIO Y CONSIDERACIÓN DEL DESPACHO A SU DIGNO CARGO.**

Cordial y Respetuoso Saludo para su señoría y Equipo de Trabajo

LUCERO MUÑOZ ROMERO, conocida de autos dentro del proceso de la referencia, apoderada judicial del señor **LUIS ALBEIRO OSORIO VILLEGAS**, Cesionario del Crédito de **GABRIEL AUGUSTO SALAZAR ORTIZ**, y en relación con el **RESUELVE** previsto en el Auto No. 2771 de fecha veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), de la manera más atenta y con el debido, me permito, encontrándome dentro de los términos de ley, impetrar el recurso de reposición en subsidio el de apelación, en contra del citado **AUTO No. 2771 DEL VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DE 2021**, teniendo como fundamento de discrepancia frente a este proveído, que, no obstante encontrarse probado que no es cierta la pírrica cifra de **(\$7.006.572.00.)** en favor de las Empresas Municipales de Cali, dado los verdaderos montos adeudados por la parte demandada, al momento de suscribir un contrato de arrendamiento de un local comercial en ruinas, donde funciona actualmente el establecimiento de comercio Arca de Noé, los que fueron negociados a través de la suscripción de la arrendataria **LUZDEY GONZALEZ GALLEG0**, de dos (2) **PAGARÉ POR FINACIACIÓN DE DEUDAS EN FAVOR DE LAS EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI**, se estipularon en montos de **(\$21.344.568.36)** y **(\$34.237.526.03)** respectivamente, cuotas que se vienen

LUCERO MUÑOZ ROMERO

ABOGADA

Carrera 34 No.5B3-35 Segundo Piso

Celular : 313 77 00 314

E- mail luceronmr@hotmail.com

Santiago de Cali.

cancelando oportunamente, dentro de los plazos estipulados, y cuyas copias se aportaron como anexo del memorial oportunamente allegado al proceso con sus correspondientes anexos, manifestación sobre la cual el Despacho a su Digno Cargo guarda silencio, al igual que los derechos pecuniarios que le corresponden a mi mandante, el señor **LUIS ALBEIRO OSORIO VILLEGAS**, quien con ocasión de providencia en firme, comunicada mediante el Oficio No. 1759 de fecha 16 de mayo de 2019, proveniente del **JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI VALLE**, destacó que; *“... En tal sentido, se procederá a levantar la medida de embargo que pesa sobre el 50% de los referidos inmuebles, el cual fue comunicado mediante oficio 758 del 16 de junio de 2008, indicando que el embargo continúa sobre el porcentaje que le corresponde al señor José Reinel Tangarife V.”*, cita de inmuebles referidos a las Matrículas Inmobiliarias Nos. 370-47789 y 370-273685, las que mediante providencia de fecha 23 de abril de 2019, ordenó adicionar el oficio 1148 del 20 de agosto de 2014, *“... mediante el cual el despacho dispuso adjudicar a favor del demandante Luis Albeiro Osorio Villegas el 50% de los derechos que le corresponden al demandado José Julián Tangarife Vanegas, sobre los bienes identificados con Matrícula Inmobiliarias Nos. 370-47789 y 370-273685. ...”*, **LEGITIMA** a mi representado, Osorio Villegas, como **ADJUDICATARIO DEL 50% DE LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDEN AL DEMANDADO JOSE JULIAN TANGARIFE VANEGAS**, y como un hecho cumplido, que a partir de la adjudicación porcentual sobre él recaída, en ese mismo porcentaje **LE DEBEN SER RECONOCIDOS, LIQUIDADOS, Y ORDENADO SU PAGO, FRENTE A LOS CORRESPONDIENTES CÁNONES DE ARRENDAMIENTO EFECTIVAMENTE CONSIGNADOS**, sobre la base suscriptiva del contrato, circunstancia fáctico jurídica no reconocida dentro del punto Cuarto del Resuelve de esta Providencia Impugnada.

PRETENSIÓN.

En mérito de lo expuesto, comedidamente solicito a su Señoría, y/o a la superioridad Jerárquica que por Competencia le Corresponda Conocer de esta Alzada, en la medida de su conducencia, pertinencia y procedencia, **REVOCAR EN TODAS SUS PARTES, el AUTO No. 2771 DEL VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DE 2021, NOTIFICADO POR ESTADO EN FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), EN EL CUAL SE RESUELVE EL FONDO DEL ASUNTO SOMETIDO A ESTUDIO Y CONSIDERACIÓN DEL DESPACHO A SU DIGNO CARGO**, y en consecuencia corregir los yerros procesales existentes, procediendo a efectuar en derecho las asignaciones, liquidaciones y reconocimientos pecuniarios, que de manera efectiva le correspondan al señor **LUIS ALBEIRO OSORIO VILLEGAS**, en su calidad de parte demandante.

ACTUALIZACIÓN DE DIRECCIÓN PARA EFECTOS DE RECIBIR LA SUSCRITA NOTIFICACIONES, COMUNICACIONES Y/O CORRESPONDENCIA.

LUCERO MUÑOZ ROMERO
ABOGADA

Carrera 34 No.5B3-35 Segundo Piso.
Celular : 313 77 00 314
E-mail luceromr@hotmail.com
Santiago de Cali.

NOTIFICACIONES: Las continuaré recibiendo en la Secretaría de su despacho o en la dirección de mi oficina ubicada en la Carrera 34 No. 5B3-35 Segundo Piso, Santiago de Cali, Valle del Cauca, Teléfono Celular 3137700314, Correo Electrónico luceromr@hotmail.com

Para los fines que su Señoría estime convenientes, pertinentes y conducentes,

Atentamente,


LUCERO MUÑOZ ROMERO
C.C. No. 31.284.951 de Cali
T. P. No. 61.632 del C. S. de la Judicatura.